

7

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Dirección General

100-030

Tunja, 24 de junio de 2025

Doctora
YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirección Administrativa y Financiera
CORPOBOYACÁ

Asunto: Solicitud de necesidad del servicio para el apoyo de un profesional en Diseño Gráfico categoría 3 sin desplazamiento con experiencia profesional de 13 a 20 meses

Comedidamente me permito solicitarle de conformidad con el procedimiento establecido por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, se expida la necesidad del servicio de un profesional, para la contratación de un diseñador gráfico categoría 3 sin desplazamiento, con experiencia profesional de 13 a 20 meses, para apoyar las actividades del Proceso Gestión Comunicaciones de la Dirección General de la Corporación, en los procedimientos que hacen parte del Proceso en la vigencia 2025, toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como Autoridad Ambiental, CORPOBOYACÁ debe cumplir; para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de las actividades señaladas en el proceso.

Agradeciendo su gentil atención.

Cordialmente,



CAMILO ANDRÉS BECERRA MANOSALVA
Líder Gestión Comunicaciones

Proyectó: Carolina Alfonso Álvarez
Revisó: Camilo Andrés Becerra Manosalva
Archivado en: Contratos Prestación de Servicios

2

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

170 – 1579

Tunja, 24 de junio de 2025

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE
“CORPOBOYACÁ”**

CERTIFICA:

Que el responsable del proceso Gestión de Comunicaciones, mediante memorando 100 – 030 del 24 de junio de 2025, evidenció la existencia de servicio para la contratación de un profesional en diseño gráfico, con experiencia profesional de 13 a 20 meses, para apoyar las actividades establecidas en los procedimientos que hacen parte del proceso gestión comunicaciones, en la vigencia 2025, toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar; por lo que se hace necesaria la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión y visión corporativos que como Autoridad Ambiental, CORPOBOYACÁ debe adelantar; para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de las actividades señaladas en el proceso.

Que las actividades citadas no pueden ser desarrolladas por funcionarios de planta disponibles por lo cual se requiere para su correcta ejecución, contratar bajo la modalidad de prestación de servicios a una persona natural, la cual debe corresponder al siguiente perfil: **“Diseñador gráfico, con experiencia profesional de 13 a 20 meses”**.

Que la Entidad contratará directamente un **“Diseñador gráfico, con experiencia profesional de 13 a 20 meses”**, una vez reúna los requisitos y perfil exigido por el profesional de Gestión Comunicaciones y demuestre idoneidad y experiencia acreditada en su hoja de vida.

La presente certificación se expide dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.


YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Dayana Solanyi Pinilla Coy
Revisó: Maira Tatiana López Abril y Yulieth Alexandra Parra Roncancio
Archivado en: Contratos de Prestación de Servicios

| | | | | |
|--|--|----------------------|----------------|--|
|  Corpoboyacá | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ | GESTIÓN CONTRATACIÓN | | |
| | | FORMATO DE REGISTRO | | |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | FGC-02 | Página 1 de 12 | |
| | | Versión 15 | 19/03/2024 | |
| ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS | | | | |

| | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| PROCESO SOLICITANTE: | GESTIÓN COMUNICACIONES |
| RESPONSABLE: | YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES |

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PIEZAS GRÁFICAS Y DE ILUSTRACIÓN QUE FORTALEZCAN EL PROYECTO COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

| Clasificación UNSPSC | Producto | Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones |
|----------------------|--|--|
| 80111620 | Servicios temporales de Recursos Humanos | OGC-23 |

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

| CÓDIGO | RUBRO | VALOR \$ |
|-----------------|---|--------------|
| 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -ELECTRO SOCHAGOTA-) / COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE | \$9.956.170 |
| 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE | \$3.985.165 |
| 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B.MULTAS AMBIENTALES / COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE | \$10.000.000 |

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

| CÓDIGO | DENOMINACION | VALOR \$ |
|--------|-----------------------------|---------------|
| 83913 | Servicios de diseño grafico | \$ 23.941.335 |

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

| Programa PA | Proyecto PA | Actividad programada |
|---------------------|---|---|
| Educación Ambiental | Comunicación y educación desde la participación sustentable | Diseñar piezas gráficas y material impreso. |

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

| ASPECTOS | APLICA / NO APLICA | EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE |
|----------------|--------------------|-------------------------------|
| Autorizaciones | No aplica | No aplica |
| Permisos | No aplica | No aplica |
| Licencias | No aplica | No aplica |
| Servidumbres | No aplica | No aplica |

| ASPECTOS | APLICA / NO APLICA | EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE |
|---|--------------------|--|
| Diseños, Estudios técnicos y Planos | No aplica | No aplica |
| Lugar de ejecución | Aplica | Sede Administrativa de Corpoboyacá – Carrera 2ª Este # 53 -136 de la ciudad de Tunja y Jurisdicción de Corpoboyacá |
| Plazo de Ejecución | Aplica | Cinco (5) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03 sin exceder el 30 de diciembre del 2025 |
| Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013. | Aplica | Se requiere la afiliación del CONTRATISTA a una Administradora de riesgos laborales, trámite este que deberá surtirse como mínimo un (día) antes del inicio de la ejecución del presente contrato, conforme a lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 |
| Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST | No aplica | No aplica |

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En este sentido, en el Plan de Gestión Ambiental PGAR 2021-2031, el cual fue adoptado por el Consejo Directivo de la Corporación mediante Acuerdo 004 del 14 de abril de 2021, estableció líneas estratégicas y proyectos que aportan al cumplimiento de los objetivos de Conservación de las Áreas Protegidas y los Ecosistemas Estratégicos asegurando la prestación de servicios ecosistémicos y el fortalecimiento de la Estructura Ecológica Principal (EEP) en Jurisdicción de la Corpoboyacá.

Que en la formulación del Plan de Acción 2024-2027 Corpoboyacá Tejiendo Vida, para su ejecución y cumplimiento durante este cuatrienio, se creó en las acciones operativas el programa "Educación Ambiental" que tiene como objetivo promover el fortalecimiento de la cultura de sostenibilidad ambiental, que se traduzca en un mayor compromiso de los actores sociales e institucionales en la conservación de los ecosistemas naturales; a través de la educación ambiental, la gobernanza, la comunicación efectiva y la participación de la comunidad en la gestión sustentable de los recursos naturales, la conservación del medio ambiente y la preservación de la biodiversidad.

Dentro de este componente se encuentra el proyecto "Comunicación y educación desde la participación sustentable" que plantea diseñar e implementar acciones de comunicación y educación ambiental para fortalecer la participación y la gobernanza, que se traduzca en un mayor compromiso de los actores sociales e institucionales en la conservación de los ecosistemas naturales en el territorio. Igualmente, que se generen acciones orientadas al fortalecimiento principal de contribuir a la formación de ciudadanos críticos y responsables frente al manejo del ambiente para transformar las relaciones entre los individuos y de los colectivos entre sí y con su entorno a partir de la implementación de estrategias para la apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación.

El Plan de Comunicaciones "Corpoboyacá Tejiendo Vida 2024-2027" se enfoca en fortalecer la imagen institucional y visibilizar proyectos en los 87 municipios de su jurisdicción. Para lograr una comunicación efectiva y participativa, es crucial la creación de material audiovisual que sensibilice y promueva la participación ciudadana en asuntos ambientales. Estos recursos audiovisuales permitirán amplificar el alcance de las campañas de sensibilización, facilitarán la difusión de información relevante y promoverán el diálogo con la comunidad a través de plataformas digitales y redes sociales.

Asimismo, el uso de contenido audiovisual contribuirá a fortalecer la identidad corporativa y apoyará transversalmente todas las líneas de acción de la corporación, consolidando su papel como líder en conservación ambiental en la región. Tienen como objetivo promover una comunicación bidireccional y participativa en Corpoboyacá, que no solo informe con precisión, sino que también sensibilice, genere opinión

y fomenta la participación de los ciudadanos en los asuntos ambientales y de conservación dentro de nuestra jurisdicción así:

1. Facilitar espacios de participación ciudadana donde los ciudadanos puedan expresar sus opiniones, inquietudes y sugerencias sobre temas ambientales y de conservación en nuestra jurisdicción.
2. Desarrollar campañas de sensibilización ambiental que involucren a la comunidad en la protección y preservación de los recursos naturales, promoviendo acciones concretas para su cuidado.
3. Implementar mecanismos de retroalimentación que permitan evaluar el impacto de las acciones comunicativas y ajustar las estrategias según las necesidades y expectativas de la comunidad.
4. Establecer alianzas estratégicas con medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y empresas privadas para amplificar el alcance de los mensajes ambientales y fomentar la participación ciudadana.
5. Capacitar a líderes comunitarios y grupos de interés en habilidades de comunicación efectiva y educación ambiental, para que puedan actuar como multiplicadores de los mensajes y promotores del cambio en sus comunidades.
6. Utilizar herramientas digitales y redes sociales para promover la interacción y el diálogo con la comunidad, compartiendo información relevante, respondiendo preguntas y promoviendo la participación en iniciativas ambientales locales

Es por esto que viendo la importancia de ampliar los canales por los cuales las personas aprenden, el proyecto "Comunicación y educación desde la participación sustentable" genera la necesidad de divulgar la información emitida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, de manera oportuna y eficaz, en los diferentes medios de comunicación y plataformas digitales, promoviendo la educación ambiental y proyectos estratégicos de manera planificada y participativa por medio de las siguientes actividades:

| Actividad | Unidad | Indicador | Tipo de Indicador | Línea Base | Meta 2024 | Meta 2025 | Meta 2026 | Meta 2027 | Meta del Cuatrienio |
|--|------------|--|-------------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------------------|
| Implementar acciones para promover el control social, la cooperación y transferencia de conocimiento, desde las diferentes Organizaciones Sociales Comunitarias -OSC- del territorio, comprometidos con la Gestión Ambiental | Porcentaje | Acciones priorizadas dentro del programa de cooperación y transferencia de conocimiento para promover el control social con Organizaciones Sociales Comunitarias -OSC- implementadas | M | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Implementar acciones para promover espacios de gobernanza ambiental que contribuyan a la prevención de conflictos socio ambientales, mediante el fortalecimiento de la promoción y divulgación del trabajo de las Organizaciones Sociales Comunitarias -OSC- | Porcentaje | Acciones priorizadas dentro de la estrategia de gobernanza ambiental y fortalecimiento de la promoción y divulgación del trabajo de las Organizaciones Sociales Comunitarias -OSC- implementadas | M | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Diseñar y ejecutar un plan de medios anual | Número | Plan de medios diseñado y ejecutado | I | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Comunicar interna y externamente las estrategias de comunicación | Número | Campañas diseñadas y ejecutadas | I | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 40 |
| Producir material audiovisual, radial y digital | Número | Productos realizados y emitidos | I | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 400 |
| Diseñar piezas gráficas y material impreso | Número | Piezas gráficas diseñadas e impresas | I | 500 | 500 | 500 | 500 | 500 | 2.000 |
| Realizar e Implementar Plan Corporativo de Redes Sociales | Porcentaje | Plan Corporativo de redes sociales realizado e implementado | M | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Implementar acciones y/u obras de las estrategias de formalización y gobernanza del recurso hídrico | Número | Acciones y/u obras implementadas | I | 0 | 5 | 10 | 10 | 10 | 35 |
| Fortalecer los Consejos de cuenca | Número | Consejos de cuenca fortalecidos | M | 9 | 1 | 3 | 3 | 2 | 9 |
| Apoyo para conformar y reconfirmar los consejos de cuenca | Número | Consejos de cuenca conformados y/o reconfirmados | I | 8 | 0 | 1 | 3 | 0 | 4 |

Siendo así y siguiendo el principio misional de protección de los recursos naturales renovables y el ambiente, y la formación de cultura ambiental, de manera planificada y participativa, durante la vigencia 2024 se planteó fortalecer las estrategias integrales de comunicación. Como resultado, se desarrollaron 500 piezas gráficas para que impacte positivamente la comunicación pública mediante una correcta difusión de la información corporativa en las diferentes plataformas y medios de comunicación, cumpliendo al 100% con la meta establecida.

En lo que va de la vigencia 2025, se han producido aproximadamente 200 piezas gráficas alineadas con las distintas estrategias, con el objetivo de alcanzar e incluso superar la meta del año anterior. Para lograrlo se requiere contar con un equipo para el desarrollo de las actividades planteadas en el *Plan Estratégico de Comunicaciones* como la comunicación externa e interna y la gestión de medios, la comunicación digital para las comunidades, la producción audiovisual, la producción radial, la comunicación interna y los protocolos para eventos de la corporación.

Estas propuestas están encaminadas a generar contenidos, al fortalecimiento, contextualización y a la transformación positiva de la opinión pública en temas ambientales correspondientes de la corporación, para difundir por toda la jurisdicción y de esta manera poder brindar apoyo para cumplir las diferentes metas planteadas en el Plan de Acción.

Que, de acuerdo con el organigrama de la entidad, es competencia de la Oficina de Gestión comunicaciones atender las actividades atrás descritas y para ese propósito, solo cuenta con 2 funcionarios de planta, que no son suficientes para cumplir con todas las actividades para la actual vigencia según el Plan de Acción 2024-2027 "Tejiendo Vida".

Por esta razón, CORPOBOYACÁ requiere adelantar la contratación de un Diseñador Gráfico que apoye en la generación de los componentes del mensaje visuales de las campañas y estrategias que se difunden en los diversos canales de comunicación, incluyendo televisión, internet, materiales impresos como logotipos, marcas, carteles, infografías, íconos, revistas, portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros; así mismo, que tome ideas verbales de la Corporación para desarrollarlas y transmitir las de forma creativa teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la dirección en materia de diseño, y respetando los parámetros de la identidad corporativa de la institución.

Según el objeto del proyecto Comunicación y educación desde la participación sustentable, es importante desarrollar campañas de comunicación externas e internas con temas de impacto referentes a concientización, preservación y cuidado de los ecosistemas estratégicos de la jurisdicción de los 87 municipios en los que tiene cobertura la corporación, por lo cual se hace necesario contar con un profesional en Diseño Gráfico que haga un adecuado manejo de la imagen corporativa y así difundir todos los contenidos requeridos para posicionar la cultura del cuidado del medio ambiente desde estrategias de educación ambiental, logros, reconocimientos y resultados corporativos desarrollados y/o obtenidos por CORPOBOYACÁ, en el ámbito nacional y su jurisdicción.

Para el segundo semestre del año 2025, se tiene previsto el desarrollo de importantes campañas de comunicación externas e interna con temas de impacto referentes a concientización, preservación y cuidado de los ecosistemas estratégicos de la zona, que genere los componentes visuales de las campañas en diversos tipos de medios, incluyendo televisión, internet, material escrito y tome ideas verbales de la Corporación para desarrollarlas de forma creativa y según los parámetros establecidos por la dirección en materia en creación gráfica, audiovisual. Además de asesorar y brindar acompañamiento a los diferentes procesos durante el desarrollo de contenidos audiovisuales que sea generado en pro de difundir y posicionar las estrategias de educación ambiental, logros, reconocimientos y resultados corporativos desarrollados y/o obtenidos por CORPOBOYACÁ, en el ámbito nacional y su jurisdicción.

Teniendo en cuenta el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

Para las actividades a ser desarrolladas y los recursos disponibles, se hace necesario contratar un Profesional en diseño gráfico sin desplazamiento CATEGORIA 3, con experiencia profesional de 13 a 20 meses, que apoye la actividad "Diseñar piezas gráficas y material impreso" por el término de cinco (5) meses y quince (15) días calendario, tiempo definido con la intención de poder completar todas las actividades planteadas para la vigencia 2025, con material para difusión en redes sociales (post, stories, feeds, carrusel de imagen, entre otras), piezas de comunicación interna y externa como el informativo Noticias Corpoboyacá, papelería corporativa de la entidad, diseños para material de impresión en gran formato e impresión de productos editoriales, Imagen para fechas ambientales de importancia, material promocional o P.O.P, apoyos para material multimedia, desarrollo gráfico de campañas publicitarias y de conciencia aplicadas dentro y fuera de la Corporación entre otros productos que aporten y apoyen al proyecto "Comunicación y educación desde la participación sustentable".

Que con base en lo establecido en el artículo 2 numeral 4° literal h de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Título: Profesional en Diseño Gráfico con experiencia profesional de 13 a 20 meses.

ACTIVIDADES: El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar todas o algunas de las siguientes actividades de manera mensual, de acuerdo con la concertación que haga con el supervisor del contrato:

| OBJETIVO | ACTIVIDADES | EVIDENCIAS |
|---|---|--|
| Prestación de servicios profesionales para realizar piezas gráficas y de ilustración que fortalezcan el proyecto Comunicación y Educación desde la Participación sustentable. | De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá apoyar con el diseño de los contenidos y el material gráfico que requieran las dependencias y la Dirección General de Corpoboyacá. Así como organizar y ajustar la información recibida para su uso en las diferentes publicaciones que se realicen desde la Corporación. NOTA: todos los diseños de comunicación interna y externa, la creación, ejecución y edición de los contenidos audiovisuales para las dependencias de Corpoboyacá, el diseño de gráficos, portafolios, logotipos, marcas, carteles, infografías, íconos, revistas, portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros; que resulten como producto del presente contrato, serán de propiedad de la | El contratista realizará informe mensual de actividades en formato FGC-09, previamente revisada y aprobada por el supervisor. Los contenidos gráficos y los productos publicitarios realizados, serán almacenados en carpetas digitales cronológicamente organizadas en el Google Drive de retención documental de Gestión Comunicaciones, ruta: drive/comunicaciones/100-49REGISTROS/100-4913RegistrosAudiovisuales/Piezasgráficas/2025 para uso exclusivo de la Corporación. |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ</p> <p>De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá diseñar y configurar mensajes visuales significantes (logotipos, marcas, carteles, infografías, íconos, revistas, portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros, para apoyar el proceso Gestión de Comunicaciones, para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>NOTA: todos los diseños de comunicación interna y externa, la creación, ejecución y edición de los contenidos audiovisuales para las dependencias de Corpoboyacá, el diseño de gráficos, portafolios, logotipos, marcas, carteles, infografías, íconos, revistas, portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros; que resulten como producto del presente contrato, serán de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ</p> | <p>El contratista realizará informe mensual de actividades en formato FGC-09, previamente revisada y aprobada por el supervisor. Los contenidos gráficos y los productos publicitarios realizados, serán almacenados en carpetas digitales cronológicamente organizadas en el Google Drive de retención documental de Gestión Comunicaciones, ruta: drive/comunicaciones/100-49REGISTROS/100-4913RegistrosAudiovisuales/Piezasgráficas/2025 para uso exclusivo de la Corporación.</p> |
| | <p>De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá diseñar contenidos de comunicación interna y externa que refuercen la buena imagen de la corporación con material específico como: presentaciones, vacantes, calendarios, fechas importantes, entre otros.</p> <p>NOTA: todos los diseños de comunicación interna y externa, la creación, ejecución y edición de los contenidos audiovisuales para las dependencias de Corpoboyacá, el diseño de gráficos, portafolios, logotipos, marcas, carteles, infografías, íconos, revistas, portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros; que resulten como producto del presente contrato, serán de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ</p> | <p>El contratista realizará informe mensual de actividades en formato FGC-09, previamente revisada y aprobada por el supervisor. Los contenidos gráficos y los productos publicitarios realizados, serán almacenados en carpetas digitales cronológicamente organizadas en el Google Drive de retención documental de Gestión Comunicaciones, ruta: drive/comunicaciones/100-49REGISTROS/100-4913RegistrosAudiovisuales/Piezasgráficas/2025 para uso exclusivo de la Corporación.</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá apoyar en la divulgación en las redes sociales y portal web de la corporación de fechas ambientales e información de interés a través de imágenes, infografías y demás piezas gráficas.</p> <p>NOTA: todos los diseños de comunicación interna y externa, la creación, ejecución y edición de los contenidos audiovisuales para las dependencias de Corpoboyacá, el diseño de gráficos, portafolios, logotipos, marcas, carteles, infografías, iconos, revistas, portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros; que resulten como producto del presente contrato, serán de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ</p> | <p>El contratista realizará informe mensual de actividades en formato FGC-09, previamente revisada y aprobada por el supervisor. Los contenidos gráficos y los productos publicitarios realizados, serán almacenados en carpetas digitales cronológicamente organizadas en el Google Drive de retención documental de Gestión Comunicaciones, ruta: drive/comunicaciones/100-49REGISTROS/100-4913RegistrosAudiovisuales/Piezasgráficas/2025 para uso exclusivo de la Corporación.</p> |
| | <p>De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá brindar apoyo y acompañamiento a las diferentes acciones y/o reuniones que desde la Oficina de Comunicaciones se programen para tratar temas internos y externos de la corporación.</p> | <p>El contratista presentará actas de reunión FPM-02 de reuniones a las que haya asistido y evidenciará en el informe mensual de actividades en formato FGC-09 revisado y aprobado por el supervisor</p> |
| | <p>De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá entregar los archivos y evidencias debidamente ordenadas cronológicamente durante la ejecución del contrato.</p> | <p>El contratista realizará Informe mensual de actividades en formato FGC-09, con todos los soportes y piezas elaboradas en el desarrollo de las actividades asignadas previamente revisadas por el supervisor, almacenadas en carpetas digitales cronológicamente organizadas en el Google Drive de retención documental de Gestión Comunicaciones, ruta: drive/comunicaciones/100-49REGISTROS/100-4913RegistrosAudiovisuales/Piezasgráficas/2025 para uso exclusivo de la Corporación</p> |

PARAGRAFO: Las evidencias producto de la actividad contractual de, informes y en general los resultados de las ejecuciones de los contratos resultantes de este proceso, serán propiedad intelectual de CORPOBOYACA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03 sin exceder el 30 de diciembre del 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Administrativa de Corpoboyacá – Carrera 2ª Este # 53 -136 de la ciudad de Tunja y Jurisdicción de Corpoboyacá.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el ordenador del gasto y/o secretario general y Jurídico, según aplique.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida en la **categoría Tres (3) profesional sin desplazamiento**, de conformidad con lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios FGG-01, fijada por el Comité de Dirección, de fecha 14 de febrero de 2025 para la presente vigencia, fijándose los perfiles y cuantías a cancelar.

PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO, CATEGORÍA 3

CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO – TABLA DE COSTOS

CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO – TABLA DE COSTOS DIRECTOS (A)

MANO DE OBRA CALIFICADA

| ÍTEM | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA* | CANTIDAD | VALOR MENSUAL \$ | NÚMERO DE MESES | VALOR TOTAL \$ |
|---------------------------|------------|-------------------|----------|------------------|---|----------------|
| 1 | HONORARIOS | HOMBRE/MESES | 1 | \$ 4.352.970 | CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO | \$ 23.941.335 |
| SUBTOTAL \$ | | | | | | \$ 23.941.335 |
| TOTAL, COSTOS DIRECTOS \$ | | | | | | \$ 23.941.335 |

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de: **VEINTE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$23.941.335)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

- **UN PRIMER DESEMBOLSO:** de acuerdo a la fecha del acta de iniciación FGC-03 y hasta el treinta (30) del primer mes de reporte de actividades.

-* **CUATRO (4) DESEMBOLSO** por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 4.352.970)**, mes vencido.

- **UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

***NOTA:** para el último desembolso se deberá adjuntar acta de terminación y/o liquidación

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión

y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, acta de terminación y/o liquidación (si aplica) así como entregar a totalidad de información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que éste lo radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectúe el trámite de carga como soporte en el plan de la cancelación del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago el presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; razón por la cual no se determinan factores de selección sino que se verifica el cumplimiento del perfil exigido.

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el

desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 N.º 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"¹

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el asesor código 1020 grado 09 de la dirección general y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, esto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se debe acudir a la modalidad de contratación directa, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y sin que se requiera previamente contar con varias ofertas.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

¹ Consejo de Estado. Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa

Conforme a lo establecido en el Artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

2. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
3. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
4. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
5. Tarjeta profesional
6. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
7. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).
8. Declaración de Bienes y rentas
9. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizante
10. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
11. Registro Único Tributario
12. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.
13. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
14. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
15. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
16. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016
17. Certificación antecedentes delitos sexuales
18. Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
19. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
20. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

21. ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:

| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
|-------------------------------|---|
| Profesional en Diseño grafico | Con Experiencia profesional de 13 a 20 meses. |

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa FGC-12 Matriz Determinación de Riesgos Contractuales

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2017 artículo 7 inciso 5, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por ser un contrato directo y atendiendo a su naturaleza del objeto y su forma de pago, la Entidad contratante determina que no es necesario exigir la constitución de garantías.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:


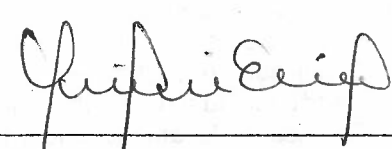
Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de

selección de contratación Directa; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

No aplica.

11. APROBACIÓN:

| | Elaboró | Aprobó |
|-------------|---|--|
| Nombre | CAMILO ANDRÉS BECERRA MANOSALVA | YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES |
| Cargo / Rol | Profesional Especializado grado 16 | Directora General |
| Firma |  |  |
| Fecha | 02-07-2025 | 02-07-2025 |

12. CONTROL DE CAMBIOS:

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN |
|---------|------------|--|
| 0 | 09/06/2025 | Elaboración estudio previo para revisión |
| 1 | 11/06/2025 | Revisión al estudio previo |
| 2 | | Ajustes al estudio previo |

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

GESTIÓN CONTRATACION

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

FORMATO DE REGISTRO

MATRIZ DETERMINACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES

FGC-12

B- PRESTACION DE SERVICIOS

Versión 2


Página 2 de 3

28/02/2016

| No. | IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN | | | | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | AFIJA/NO AFIJA EL PROCESO DE CONTRATACION | PROBABILIDAD (P) (Categoría) | IMPACTO (I) (Categoría) | VALORACION DEL RIESGO (P x I) | CATEGORIA | TRATAMIENTO Y ASIGNACION | | | MONITOREO DEL RIESGO | |
|-----|--------------------------------|---------|--------------|---------------|---|--|------------------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------------|----------------------|-------------|
| | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | | | | | | | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | TRATAMIENTO | ACCIONES PREVENTIVAS | | ASIGNADAS A |
| 1 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONALES | Demora en la iniciación del contrato. | Retraso en la obtención de los productos, retrasos en los tiempos de planeación. | POSIBLE (3) | MODERADO (3) | 6 | BAJO (1, 2,3 y 4) | EVITAR | REQUERIMIENTO | CONTRATISTA Y SUPERVISOR | | |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | FINANCIEROS | Incumplimiento del contrato por parte del contratista. | Suspensión de las operaciones. Consecuencia de demanda. | POSIBLE (3) | MODERADO (3) | 6 | BAJO (1, 2,3 y 4) | REDUCIR (Probabilidad) | REQUERIMIENTO | CONTRATISTA | | |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | REGULATORIOS | Incumplimiento en las obligaciones de salud, pensiones y otros por parte del contratista. | Sanciones a la entidad contratante. | POSIBLE (3) | MODERADO (3) | 6 | BAJO (1, 2,3 y 4) | REDUCIR (Probabilidad) | REQUERIMIENTO | CONTRATISTA Y SUPERVISOR | | |
| 4 | ESPECIFICO | INTERNO | CONTRATACION | REGULATORIOS | Que el perfil contratado no corresponda con los requerimientos. | Las tasas asignadas no son óptimas. | POSIBLE (3) | MODERADO (3) | 6 | BAJO (1, 2,3 y 4) | EVITAR | VERIFICACION DE INFORMACION | ASESOR GESTION GERENCIAL | | |
| 5 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONALES | Incumplimiento en especificaciones técnicas del contrato. | Incumplimiento del objeto del contrato. | POSIBLE (3) | MODERADO (3) | 6 | BAJO (1, 2,3 y 4) | REDUCIR (Probabilidad) | VERIFICACION DE PRODUCTOS A ENTREGAR | CONTRATISTA Y SUPERVISOR | | |
| 6 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONALES | Errores cometidos en documentos relacionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. | Retraso de los pagos comprometidos en el contrato. | POSIBLE (3) | MODERADO (3) | 6 | BAJO (1, 2,3 y 4) | REDUCIR (Probabilidad) | REVISION DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS | CONTRATISTA | | |
| 7 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | FINANCIEROS | Demora o falta de pago de los desembolsos pactados. | No se podrán realizar actividades de los contratistas y émulos en el proyecto. | POSIBLE (3) | MODERADO (3) | 6 | BAJO (1, 2,3 y 4) | EVITAR | REALIZAR PAGOS A TIEMPO | CONTRATISTA Y CORPORACION | | |
| 8 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONALES | Que el contratista por algún motivo de fuerza mayor no pueda cumplir con las obligaciones del contrato. | Incumplimiento del objeto del contrato. | POSIBLE (3) | MODERADO (3) | 6 | BAJO (1, 2,3 y 4) | REDUCIR (Probabilidad) | REQUERIMIENTO | CONTRATISTA | | |

*** De ser necesario incluir un riesgo no contemplado en la presente inserte más filas

| | | |
|------------|------------------------------|-------------------------------|
| NOMBRE: | Camilo Andrés Becerra Muñoz | APROBÓ |
| CARGO/ROL: | Líder Gestión de Operaciones | Yenny Liseth Echeverría Reyes |
| FIRMA: | | Directora General |
| FECHA: | 02-07-2015 | 02-07-2015 |

| | | | |
|--|--|--------------------------------|----------------|
|  Corpoboyacá | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ | RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS | |
| | | FORMATO DE REGISTRO | |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | FRF-32 | Página 1 de 16 |
| | | Versión 2 | 06/05/2025 |
| REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR | | | |

| | |
|-----------------------------|-------------------------------|
| PROCESO SOLICITANTE: | DIRECCIÓN GENERAL |
| RESPONSABLE: | YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES |

1. OBJETO:

| |
|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PIEZAS GRÁFICAS Y DE ILUSTRACIÓN QUE FORTALEZCAN EL PROYECTO COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE. |
|---|

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

| Clasificación UNSPSC | Producto |
|----------------------|--|
| 80111620 | SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS |

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas, a saber:

- A. Aspectos generales del mercado
- B. Comportamiento del gasto histórico
- C. Estudio de la oferta
- D. Estudio de la demanda

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SECTOR AL CUAL CORRESPONDE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU COMPORTAMIENTO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados **sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores.

- Un subsector se divide en ramas de actividad
- En una rama de actividad hay varias actividades

1. **Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. **Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

Información marzo 2025

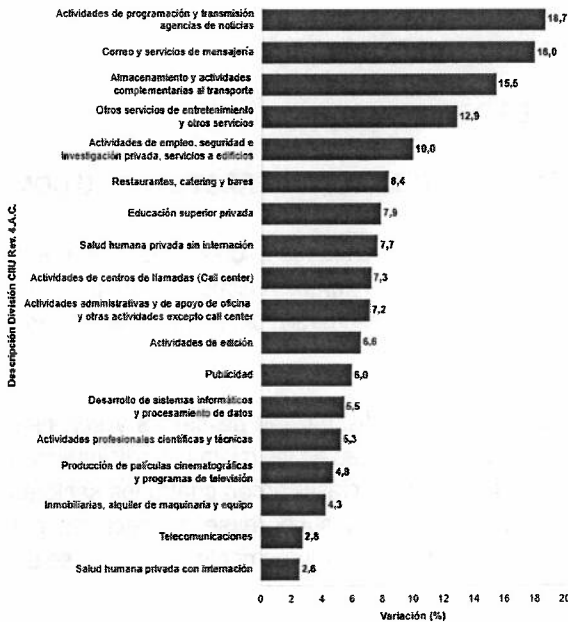
En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales

Total Nacional

Marzo (2025^P - 2024)



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2024 / marzo 2025)

El sector de servicios profesionales de personas naturales se refiere a las actividades económicas desarrolladas por personas físicas que ofrecen servicios profesionales, técnicos o intelectuales a cambio de una remuneración. Este sector incluye una amplia variedad de disciplinas, desde la consultoría y la asesoría hasta la prestación de servicios de salud, educativos o artísticos.

2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Características clave:

- **Actividad profesional:** Se caracteriza por la aplicación de conocimientos, habilidades y experiencia profesional para realizar un trabajo específico.
- **Servicios no materiales:** Los servicios ofrecidos son intangibles y no requieren la producción o transformación de bienes materiales.
- **Diversidad de actividades:** Incluye una gran variedad de profesiones, como abogados, médicos, contadores, arquitectos, ingenieros, profesores, artistas, etc.
- **Relación contractual:** Las personas naturales que prestan servicios profesionales suelen establecer relaciones contractuales con sus clientes, ya sea de forma independiente o a través de contratos de prestación de servicios.
- **Vinculación al sector terciario:** El sector de servicios profesionales forma parte del sector terciario de la economía, que comprende las actividades que no están directamente relacionadas con la producción de bienes.

2.1 ANALISIS ECONÓMICO DEL MERCADO

ASPECTOS QUE RIGEN EL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL:

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, *Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.*

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció: "(...)serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables

e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. (...) e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. "(...)se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión (...)"

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)"

De acuerdo con lo anterior y acorde con las normas transcritas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El Código de Comercio establece:

ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica:

ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir

obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. Según lo anterior, al futuro contratista no les aplica la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: *"De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.*

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: *"De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.*

2.2) ANÁLISIS TÉCNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

El perfil mínimo requerido en cuanto a formación académica y experiencia que se requiere para satisfacer la necesidad planteada en la siguiente contratación, es de acuerdo con los valores de la tabla de honorarios para la vigencia fiscal 2025, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de CORPOBOYACA, así:

TABLA DE HONORARIOS PRESTACION DE SERVICIOS

Con base en el Acta del comité de Dirección del 14 de febrero de 2025, se procede a modificar la tabla de Honorarios así:

| HONORARIOS MÁXIMOS PROFESIONALES SIN DESPLAZAMIENTO AÑO: 2025 | | | |
|---|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| CATEGORÍA | HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL | EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES) | EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MESES) |
| 1 | \$ 3.026.222 | 0 - 6 | 0 |
| 2 | \$ 3.859.254 | 7-12 | 0 |
| 3 | \$ 4.352.970 | 13 - 20 | 0 |
| 4 | \$ 4.846.685 | 20 - 24 | 0 |
| 5 | \$ 4.874.698 | 24 - 30 | 6 |
| 6 | \$ 5.890.033 | 30 - 36 | 12 |
| 7 | \$ 6.297.421 | 36 - 48 | 15 |
| 8 | \$ 7.353.631 | 48 - 60 | 18 |
| 9 | \$ 7.922.338 | 60- 72 | 24 |
| 10 | \$ 9.141.285 | 72 -84 | 36 |
| 11 | \$ 9.952.899 | > 84 | 48 |
| 12 | \$ 12.187.290 | > 84 | 60 |

Categoría 1 a 4: Profesional con experiencia técnica o jurídica como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2025"

Categoría 5 a 12: Profesional con Posgrado con experiencia específica técnica o jurídica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2025"

| HONORARIOS MÁXIMOS PROFESIONALES CON DESPLAZAMIENTO AÑO: 2025 | | | |
|---|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| CATEGORÍA | HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL | EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES) | EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MESES) |
| 1 | \$ 3.981.879 | 0 - 6 | 0 |
| 2 | \$ 4.814.912 | 7-12 | 0 |
| 3 | \$ 5.308.627 | 13 - 20 | 0 |
| 4 | \$ 5.802.343 | 20 - 24 | 0 |
| 5 | \$ 5.830.356 | 24 - 30 | 6 |
| 6 | \$ 6.845.691 | 30 - 36 | 12 |
| 7 | \$ 7.253.078 | 36 - 48 | 15 |
| 8 | \$ 8.309.288 | 48 - 60 | 18 |
| 9 | \$ 8.877.996 | 60- 72 | 24 |
| 10 | \$ 10.096.943 | 72 -84 | 36 |
| 11 | \$ 10.908.557 | > 84 | 48 |
| 12 | \$ 13.142.948 | > 84 | 60 |

Categoría 1 a 4: Profesional con experiencia técnica o jurídica como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2025"

Categoría 5 a 12: Profesional con Especialización con experiencia específica técnica o jurídica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2025"

| HONORARIOS MAXIMOS PERSONAL TECNICO SIN DESPLAZAMIENTO AÑO: 2025 | | | |
|--|---------------------------|---|--------------------------------|
| CATEGORIA | HONORARIOS MAXIMO MENSUAL | EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES) | EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES) |
| 1 | \$ 2.030.779 | 0 -12 | 0 |
| 2 | \$ 2.640.307 | 13 - 20 | 0 |
| 3 | \$ 3.249.835 | 21 - 36 | 12 |
| 4 | \$ 3.859.254 | > 36 | 18 |

Categoría 1 y 2: Técnico o Tecnólogo o dos años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2025"

Categoría 3 y 4: Técnico Profesional o Tecnólogo o cuatro años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2025"

| HONORARIOS MAXIMOS PERSONAL TECNICO CON DESPLAZAMIENTO AÑO: 2025 | | | |
|--|---------------------------|---|--------------------------------|
| CATEGORIA | HONORARIOS MAXIMO MENSUAL | EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES) | EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES) |
| 1 | \$ 2.986.437 | 0 -12 | 0 |
| 2 | \$ 3.595.965 | 13 - 20 | 0 |
| 3 | \$ 4.205.493 | 21 - 36 | 12 |
| 4 | \$ 4.814.912 | > 36 | 18 |

Categoría 1 y 2: Técnico o Tecnólogo o dos años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2025"

Categoría 3 y 4: Técnico profesional o Tecnólogo o cuatro años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios año 2025"

| HONORARIOS MAXIMOS PERSONAL ASISTENCIAL AÑO: 2025 | | | |
|---|---------------------------|---|--------------------------------|
| CATEGORIA | HONORARIOS MAXIMO MENSUAL | EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES) | EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES) |
| 1 | \$ 1.727.487 | 0 -12 | 0 |
| 2 | \$ 2.134.874 | 13 - 20 | 0 |
| 3 | \$ 2.335.543 | 21 - 36 | 12 |
| 4 | \$ 2.640.307 | > 36 | 18 |

Categoría 1 -4: Categoría 1 - 4: Bachiller con experiencia como indica la "Tabla Honorarios año 2025.

| HONORARIOS MAXIMOS CONDUCTORES AÑO: 2025 | | | |
|--|---------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| CATEGORIA | HONORARIOS MAXIMO MENSUAL | EXPERIENCIA LABORAL (MESES) | EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES) |
| 1 | \$ 2.265.075 | 0 -12 | 6 |
| 2 | \$ 2.669.410 | 13 - 20 | 12 |
| 3 | \$ 2.871.605 | 21 - 36 | 18 |
| 4 | \$ 3.177.895 | > 36 | 24 |

Categoría 1 -4: Bachiller con experiencia como indica la "Tabla Honorarios, Licencia de Conducción categoría: B1 para conducir automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses o B2 para conducir camiones rígidos, busetas y buses, de servicio Particular o B3 automóvil, motocarro, cuatrimoto, campero, camioneta, microbús, camión, buseta, bus y articulado, que de acuerdo a la orientación brindada por el Ministerio de Transporte se asimila a los vehículos propios de servicio oficial de la Corporación.

| HONORARIOS MAXIMOS JUDICANTES Y/O PASANTES AÑO: 2025 | | | |
|--|---------------------------|---|--------------------------------|
| CATEGORIA | HONORARIOS MAXIMO MENSUAL | EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES) | EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES) |
| N/A | \$ 1.423.500 | N/A | N/A |

NOTA: De conformidad con el Artículo 15 de la Resolución No. 02519 de fecha 09 de octubre de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PACTADO ENTRE EL SINDICATO DE SUNET-CORPOBOYACA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024-2025", luego de priorizar a las mujeres y personas discapacitadas de que trata el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 2043 de 2020 priorizará anualmente para el desarrollo en la Corporación de las prácticas, judicatura o pasantías de hasta 9 meses como requisito de grado, a máximo cinco (5) hijos de los servidores públicos, considerando para ello los perfiles profesionales, técnicos y asistenciales, que se identifique con las necesidades en los proyectos de Inversión de la CORPORACIÓN. La vinculación se hará mediante contrato de prestación de servicios y se reconocerá como valor de honorarios la suma equivalente a la categoría incluida en la tabla de honorarios para el año 2025, para prácticas, judicatura o pasantías.

EQUIVALENCIAS 1

1. Título de posgrado en la modalidad de Maestría por título de Posgrado en la modalidad de especialización y 3 años de experiencia profesional y viceversa.
2. Título de posgrado en la modalidad de especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa.
3. Título de formación tecnológica por aprobación de 3 años de educación superior (6 semestres aprobados) y viceversa
4. Título de formación Técnica por 3 años de experiencia específica o por título de bachiller en la modalidad técnica y 2 años de experiencia específica y viceversa.
5. Título de formación Bachiller por 3 años de experiencia, adicional a la mínima requerida.

Nota: En todos los casos de aplicación de equivalencias se dejará expresa constancia en la certificación de competencias laborales que la persona cumple con esta condición.

Nota1: La presente tabla se aplicará a los contratos cuya ejecución inicie en la vigencia de 2025.

REGLAS DE APLICACIÓN DE LA TABLA DE HONORARIOS

- 1) Corresponde a la dependencia solicitante del proceso contractual, revisar el régimen tributario del futuro contratista con el fin de garantizar la cobertura presupuestal del contrato a suscribir.
- 2) El cambio de régimen de no responsable de IVA a responsable de IVA durante la ejecución del contrato no implica reconocimientos de sumas adicionales o modificaciones al valor del contrato.
- 3) Para efectos de aplicación de la tabla de honorarios la experiencia traslapada se contabilizará una sola vez.
- 4) Sin perjuicio de dar aplicación a lo establecido en la Ley 2043 de 2020, la experiencia exigida se contabilizará conforme lo dispongan las normas vigentes para el ejercicio de la correspondiente profesión u oficio.
- 5) La formación exigida se tendrá en cuenta conforme lo dispongan las normas vigentes, especialmente para el caso de homologación de títulos otorgados en el exterior.

- 6) Salvo norma en contrario los documentos expedidos en el exterior deberán encontrarse debidamente legalizados (Legalización, apostille, traducción oficial, etc.) en Colombia para que sean tenidos en cuenta.
- 7) Para acreditar la experiencia se requiere la presentación de certificaciones laborales o de contratos, en la que se indique el nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

2.3) ANALISIS REGULATORIO DEL SECTOR

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código de Procedimiento Civil.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional. Y demás normas concordantes.

2.4) COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de compras públicas sostenibles.

2.5) REGISTRO NACIONAL DE BIENES NACIONALES

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de registro nacional de bienes nacionales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones. Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar.

Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad. Ahora bien, según lo observado en el sector, y dado que los contratos que demandan las entidades suelen ejecutarse mayormente por personas naturales capaces de

desarrollar las actividades contratadas, se establece que según lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO ANALISIS DE LA OFERTA

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento y se resalta que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato es por un valor mensual fijo, lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

3.1) IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Conforme a lo establecido en el Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica); **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual:**

ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:

| FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA |
|-------------------------------|--|
| Profesional en Diseño Gráfico | Experiencia profesional de 13 a 20 meses |

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)

4. Tarjeta profesional
5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
6. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).
7. Declaración de Bienes y rentas
8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizante
9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
10. Registro Único Tributario
11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
15. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016
16. Certificación antecedentes delitos sexuales
17. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

3.2 FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Nota 2: Este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

3.3. ESTRUCTURA DE COSTOS

El valor estimado del contrato se tazó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida para el desarrollo del contrato y lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada por el COMITÉ DE DIRECCIÓN el 14 de febrero de 2025, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar:

PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO 2025 CATEGORÍA 3

| COSTOS DIRECTOS (A) | | | | | | |
|--------------------------|------------|-------------------|----------|------------------|---|----------------|
| MANO DE OBRA CALIFICADA | | | | | | |
| ÍTEM | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA* | CANTIDAD | VALOR MENSUAL \$ | NUMERO DE MESES/DÍAS | VALOR TOTAL \$ |
| 1 | HONORARIOS | HOMBRE /MES | 1 | \$4.352.970 | Cinco (5) meses y (15) quince días calendario | \$23.941.335 |
| SUBTOTAL \$ | | | | | | |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS \$ | | | | | | \$23.941.335 |

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: **VEINTE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$23.941.335).**

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

- i. **UN PRIMER DESEMBOLSO:** de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.
- ii. **CUATRO (4) DESEMBOLSOS** por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 4.352.970)**, mes vencido
- iii. **UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

3.4 ANALISIS DE PRECIOS Y ESTIMACION DE COSTOS

Nota 1: Este acápite no aplica para CPS

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

SE REQUIERE EL REQUISITO SI ___ NO x NO APLICA* ___.

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

4.2 RESULTADO DEL ANÁLISIS:

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

* Nota: este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

5. ANÁLISIS DE DEMANDA:

5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Determinar que entidades a nivel nacional han iniciado contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector:

| Entidad | Modalidad | Proceso | Objeto | Valor contrato |
|--|----------------------|------------------|--|----------------|
| VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL | CONTRATACION DIRECTA | NPA8242024 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO GRÁFICO DE PIEZAS, ANIMACIONES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ANUNCIOS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS QUE SE GENEREN DESDE LA ESTRUCTURACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES, FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INSERCIÓN A LOS PROCESOS COLECTIVOS QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE | \$34.000.000 |
| INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | CONTRATACION DIRECTA | IDT-CPS-023-2024 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE DISEÑO GRÁFICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE MARCA, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA BOGOTÁ. | \$25.000.000 |
| ALCALDÍA DE TUNJA | CONTRATACION DIRECTA | CTP-146 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO PARA CONSTRUIR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN VISUAL Y MATERIAL GRÁFICO QUE PERMITAN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO TERRITORIAL. | \$9.750.000 |

5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

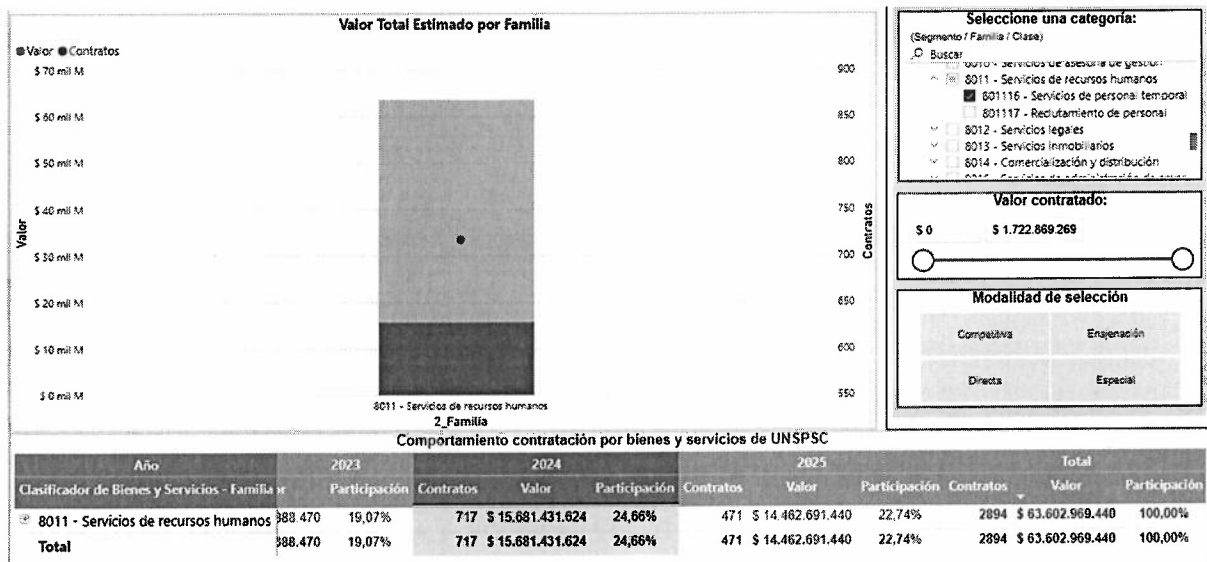
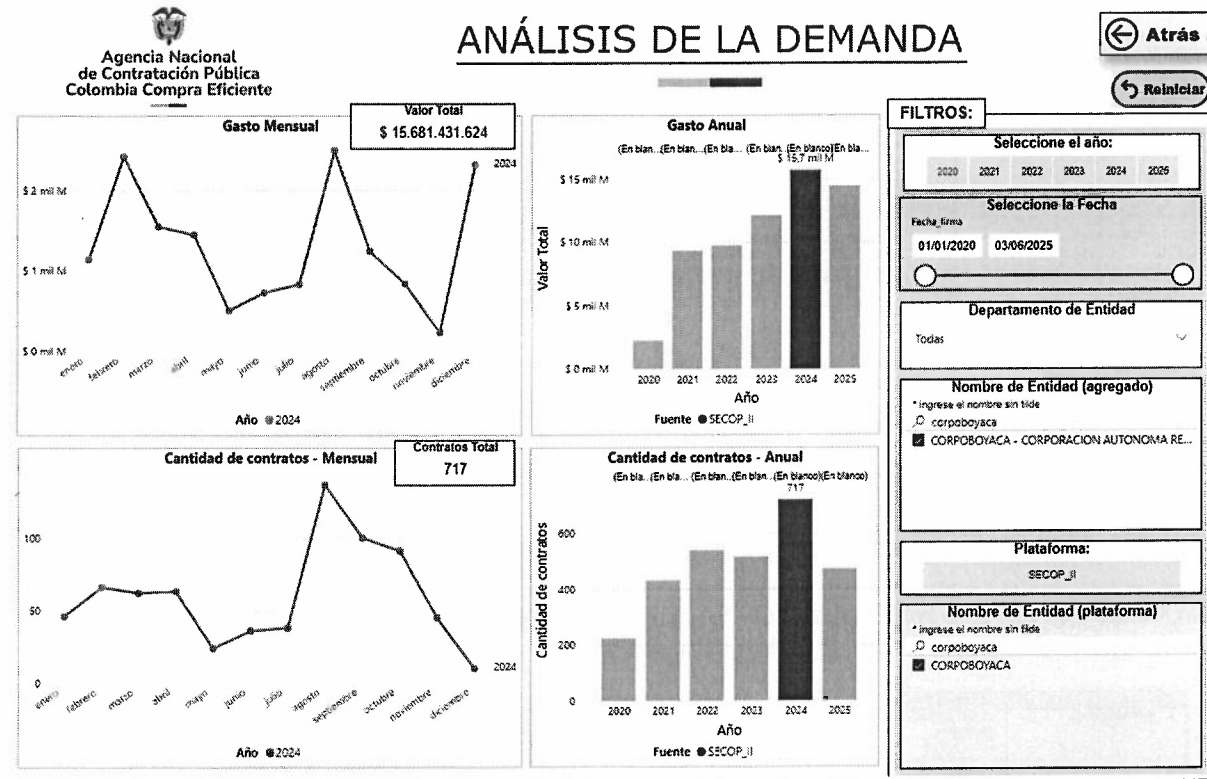
En los últimos años, la corporación autónoma regional de Boyacá Corpoboyacá ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

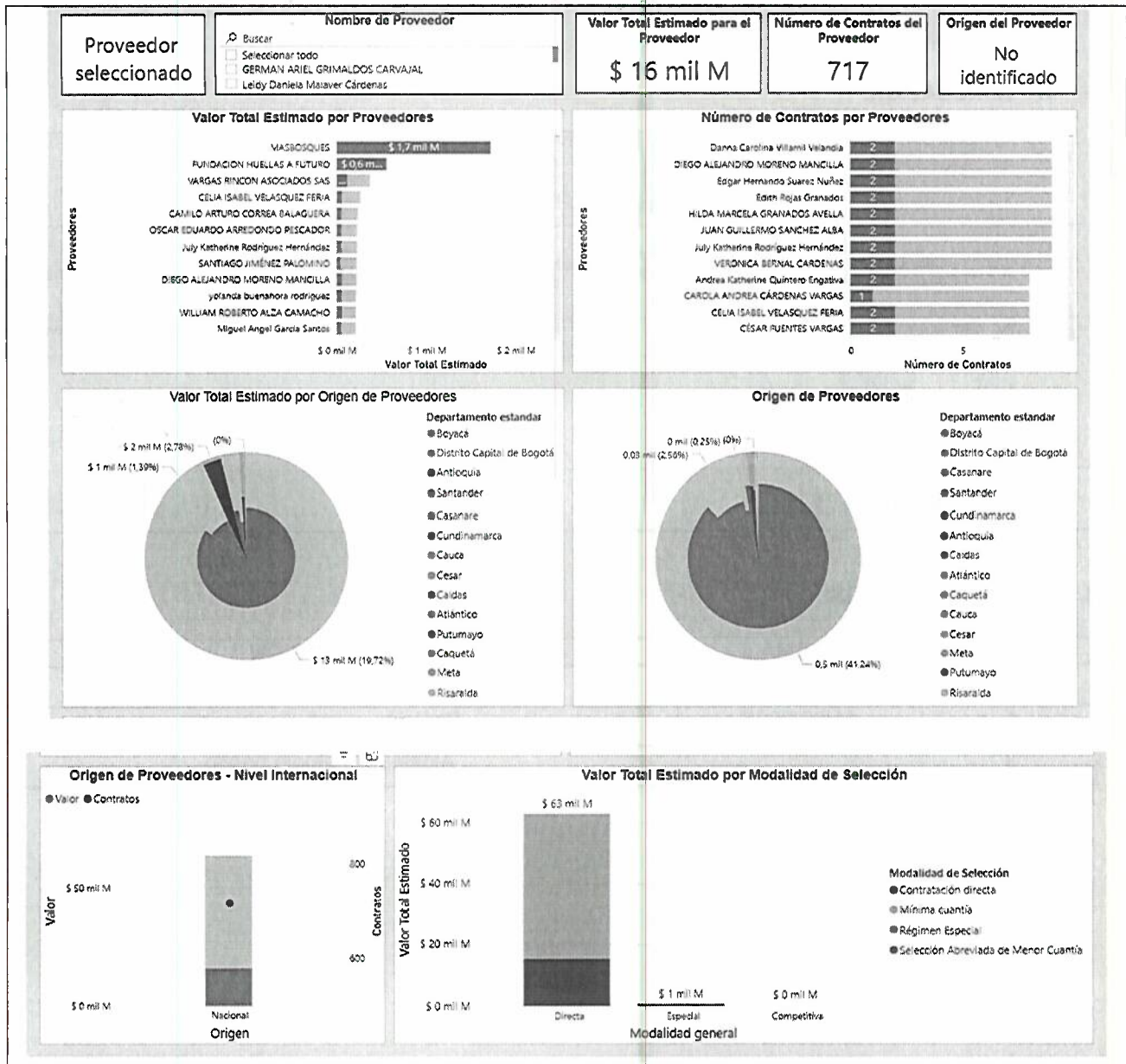
| Entidad | Modalidad | Objeto | N° y Valor contrato | Forma pago | Oferentes | Multas | Pólizas |
|-------------|----------------------|---|-----------------------------------|--|-----------|--------|---------|
| CORPOBOYACA | CONTRATACION DIRECTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES GRÁFICAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES, TIEMPO PARA PACTAR LA PAZ CON LA NATURALEZA DEL PROCESO GESTIÓN COMUNICACIONES | CPS-2024-256 (\$14.182.400) | <ul style="list-style-type: none"> UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. TRES (3) DESEMBOLSOS por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$3.540.600), mes vencido UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato. | N/A | N/A | N/A |
| CORPOBOYACA | CONTRATACION DIRECTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑAR PIEZAS GRÁFICAS QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE | CPS 2024-717 (\$9.865.415) | <ul style="list-style-type: none"> UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. UN (1) DESEMBOLSO por valor de CUATRO MILLONES cuatrocientos diez y siete mil trescientos cincuenta PESOS (\$4.417.350), mes vencido UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato. | N/A | N/A | N/A |
| CORPOBOYACA | CONTRATACION DIRECTA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PIEZAS GRÁFICAS Y DE ILUSTRACIÓN QUE FORTALEZCAN EL PROYECTO COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE. | CPS 2025-051 (\$21.764.850,00) | <ul style="list-style-type: none"> UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. CUATRO (4) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos setenta PESOS (\$4.352.970), mes vencido UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato. | N/A | N/A | N/A |

5.3 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN ESTUDIO DE LA DEMANDA

Documento anexo al presente análisis del sector disponible en el siguiente enlace:

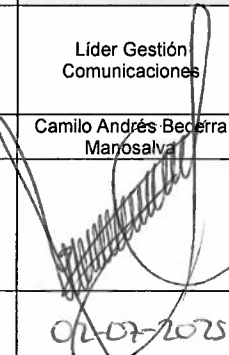
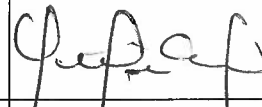
Para los servicios identificados con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, se encuentra a través del sistema de consulta de la plataforma Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente algunos de los siguientes proveedores los cuales registran dentro de sus actividades económicas el manejo del anterior código:





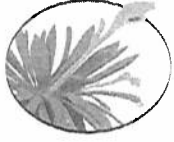
- No aplica

7. APROBACIÓN:

| | ELABORO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL | ELABORO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | REVISO COSTOS, ANÁLISIS PRECIOS ESTIMACION COSTOS | APROBO | APROBO |
|--------|---|--|---|--|---|
| | Líder Gestión Comunicaciones | Profesional Proceso Recursos Financieros y Físicos y apoyo (si aplica) | Técnico (a) Activa y Financiera | Subdirector(a) Administrativa y Financiera | Directora General |
| Nombre | Camilo Andrés Becerra Marosalva | N/A | N/A | N/A | Yeimy Liseth Echeverría Reyes |
| Firma |  | | | |  |
| Fecha | 02-07-2025 | | | | 02-07-2025 |

8. CONTROL DE CAMBIOS:

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN |
|---------|------------|--|
| 0 | 09/06/2025 | Elaboración estudio previo para revisión |
| 1 | 11/06/2025 | Revisión al estudio previo |
| 2 | | Ajustes al estudio previo |



Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025001801

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

| | | | |
|---------------|---------------------|-----------|-----|
| Fecha: | 02/07/2025 | | |
| Tercero: | 9999999999999999999 | Sucursal: | 999 |
| | | FICHA: | 449 |
| Nombre: | VARIOS | | |
| Dependencia : | Cargo : | | |

| Cuenta | Fuente | Código proyecto | Código CPC | Nombre | Código equivalente | Valor |
|-----------------|------------------|-----------------|------------|---|--------------------|---------------|
| 2.3.2.02.02.008 | 1.3.3.4.18 | 320801 | 83913 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B.MULTAS AMBIENTALES / COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE | 2.3.2.02.02.008 | 10,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02.008 | 1.2.3.1.01.03.01 | 320801 | 83913 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual / COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE | 2.3.2.02.02.008 | 3,985,165.00 |
| 2.3.2.02.02.008 | 1.3.3.4.02.01.02 | 320801 | 83913 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -ELECTRO SOCHAGOTA-) / COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE | 2.3.2.02.02.008 | 9,956,170.00 |

Total Disponibilidad: 23,941,335.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PIEZAS GRÁFICAS Y DE ILUSTRACIÓN QUE FORTALEZCAN EL PROYECTO COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta:

31/12/2025

OBSERVACIÓN:

Paola Echeverría
ELABORÓ EN PRESUPUESTO


JEFE DE PRESUPUESTO

Angela Quintero C.

DISEÑADORA GRÁFICA

Cursos y Seminarios

Software

(Pc & Mac)



Adobe Photoshop
Adobe Illustrator
Adobe Animate
Corel Draw

I SEMINARIO INTERNACIONAL DE DISEÑO GRÁFICO
"Usos y Significados de la Experiencia Creativa"

MANEJO DE ADOBE PHOTOSHOP
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

IDIOMA EXTRANJERO - INGLES
HTL - High Technology in Learning
Nivel Intermedio

Experiencia Laboral

Fecha inicio : 02/06/2008

Fecha fin : 31/01/2012

Empleador: Edgar Hernán Chinome R.

Empresa: E. CHINOME Publicidad

Teléfono: 300 5663643

Cargo: Diseñadora - FreeLance

Actividades: Diseño de piezas gráficas (Pendones, afiches, periódicos, etc.), retoque fotográfico y publicidad en eventos internos y externos de la empresa.

Fecha inicio : 03/08/2009

Fecha fin : 30/11/2009

Empleador: Patricia Jiménez

Empresa: Caja de Compensación Familiar de Boyacá COMFABOY

Teléfono: 320 8592579

Cargo: Diseñadora - Practicante

Actividades: Apoyo y colaboración en diseño (Pendones, plegables, anuncios, afiches, etc.) y publicidad de eventos internos y externos de la empresa.

Angela Quintero C.

DISEÑADORA GRÁFICA

Fecha inicio : 23/04/2024 Fecha fin : 24/08/2024

Empresa: Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá

Teléfono: 3143582226

Cargo: Diseñadora

Actividades: Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades establecidas en el programa del plan de acción comunicación, educación y participación en el proyecto plan estratégico de comunicaciones, tiempo para pactar la paz con la naturaleza del proceso gestión comunicaciones.

Fecha inicio : 10/10/2024 Fecha fin : 15/12/2024

Empresa: Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá

Teléfono: 3143582226

Cargo: Diseñadora

Actividades: Prestación de servicios profesionales para realizar piezas gráficas y de ilustración que fortalezcan el proyecto comunicación y educación desde la participación sustentable.

Fecha inicio : 17/01/2025 Fecha fin : 16/06/2025

Empresa: Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá

Teléfono: 3143582226

Cargo: Diseñadora

Actividades: Prestación de servicios profesionales para realizar piezas gráficas y de ilustración que fortalezcan el proyecto comunicación y educación desde la participación sustentable.

Referencias



Laborales

Claudia P. Rivera R. Cel: 314 2454861
Juan Camilo Sáenz Cel: 320 4990727
Luis Ángel Borda Cel: 311 4819152
Edgar Chinome R. Cel: 300 5663643
Tiberio Galán Pbro. Cel: 312 4482571
Diana M. Amaya Cel: 311 2711613

Personales

Nayibe A. Puerto L. Cel: 310 5567871
Elia M. Castellanos Cel: 310 2252559
Carlos Paredes M. Cel: 310 2312712
Zulma Puentes C. Cel: 321 3078880
Mónica Torres Cel: 315 8695578
Rosalba Castellanos Cel: 310 2317233



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

CORPOBOYACÁ

1

DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|---|--|---|--|-------------------------|--|
| PRIMER APELLIDO Quintero | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Castellanos | | NOMBRES Angela Maria | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1049606272 | | | SEXO F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/> | | NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/> |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> | | | NÚMERO | | D.M. |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | | |
| FECHA DIA 29 MES 01 AÑO 1987 | | | CALLE 41 1 51 Este - Apto812 Edificio Villas de Aranjuez - La Esmeralda | | |
| PAÍS COLOMBIA | | | PAÍS COLOMBIA | | DEPTO BOYACÁ |
| DEPTO BOYACÁ | | | MUNICIPIO TUNJA | | |
| MUNICIPIO TUNJA | | | TELÉFONO 7411015 | | EMAIL aquinteroc29@gmail.com |

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | | BÁSICA SECUNDARIA | |
|------------------|----|----|----|----|------------|----|----|----|-----|-------------------------------------|-----------------|----|-------------------|------|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | | MEDIA | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | 11 | AÑO | 2003 |
| | | | | | | | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | |

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|---|-------------|------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| POSTGRADO | 2 | X | | ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PRODUCCION DE MEDIOS DE COMUNICACION | 11 | 2010 | NO |
| POSTGRADO | 2 | X | | MASTER UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO DIGITAL | 01 | 2024 | |
| PREGRADO | 10 | X | | DISEÑO GRAFICO | 12 | 2009 | No |

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLÉS | | X | | | X | | | X | |

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--------------|-----|---------|--|------------------|-----|----|-----|----|-----|------|
| EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOYACÁ | | | MUNICIPIO TUNJA | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | |
| TELÉFONOS 7457186 | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día | 10 | Mes | 10 | Año | 2024 | Día | 15 | Mes | 12 | Año | 2024 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR GRAFICO -CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA COMUNICACIONES | | | | DIRECCIÓN CARRERA 2 ESTE 53 136 | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOYACÁ | | | MUNICIPIO TUNJA | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | |
| TELÉFONOS 7457186 | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día | 25 | Mes | 04 | Año | 2024 | Día | 24 | Mes | 08 | Año | 2024 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR GRAFICO -CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA COMUNICACIONES | | | | DIRECCIÓN CARRERA 2 ESTE 53 136 | | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUNJA | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOYACÁ | | | MUNICIPIO TUNJA | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | | |
| TELÉFONOS 6087405770 | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día | 16 | Mes | 07 | Año | 2019 | Día | 07 | Mes | 12 | Año | 2019 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA ALCALDIA -SECRETARIA DE EDUCACION | | | | DIRECCIÓN CALLE 19 9 95 Edificio Municipal, Tunja | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--------------|-----|---------|-----|---|-----|----|-----|----|-----|------|
| EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUNJA | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOYACÁ | | | MUNICIPIO TUNJA | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS 6087405770 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 23 | Mes | 01 | Año | 2019 | Día | 01 | Mes | 06 | Año | 2019 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA ALCALDIA -SECRETARIA DE EDUCACION | | | | | DIRECCIÓN CALLE 19 9 95 Edificio Municipal Tunja | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUNJA | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOYACÁ | | | MUNICIPIO TUNJA | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS 6087405770 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 17 | Mes | 01 | Año | 2018 | Día | 14 | Mes | 12 | Año | 2018 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA ALCALDIA -SECRETARIA DE EDUCACION | | | | | DIRECCIÓN CALLE 19 9 95 Edificio Municipal Tunja | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUNJA | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOYACÁ | | | MUNICIPIO TUNJA | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS 6087405770 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 24 | Mes | 07 | Año | 2017 | Día | 22 | Mes | 12 | Año | 2017 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA ALCALDIA -SECRETARIA DE EDUCACION | | | | | DIRECCIÓN CALLE 19 9 95 Edificio Municipal Tunja | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOYACÁ | | | MUNICIPIO TUNJA | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS 6087405770 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 01 | Mes | 07 | Año | 2015 | Día | 15 | Mes | 12 | Año | 2015 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA | | | DEPENDENCIA ACADEMICA ADMINISTRATIVA | | | | | DIRECCIÓN AVENIDA 39 115 0 NORTE | | | | | | |

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|--|-----------------------------|---------|------|--------------|------|------------------------------|------|----|------|----|------|------|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA COTEL | | | | PÚBLICA | | PRIVADA X | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOYACÁ | | | MUNICIPIO TUNJA | | | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día: | 02 | Mes: | 09 | Año: | 2012 | Día: | 28 | Mes: | 11 | Año: | 2014 |
| AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES | | | NIVEL EDUCATIVO PREGRADO | | | | | DIRECCIÓN CARRERA 10 - 88 | | | | | | |

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|-----------------------------|--------------|---------|--------------------|--|------|------|----|------|----|------|------|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- | | | | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA | | | MUNICIPIO MOSQUERA | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día: | 10 | Mes: | 02 | Año: | 2016 | Día: | 09 | Mes: | 12 | Año: | 2016 |
| ÁREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES | | | NIVEL EDUCATIVO PREGRADO | | | | DIRECCIÓN AUTOPISTA 77 0 0 via mosquera | | | | | | | |
| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | | | | |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- | | | | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOYACÁ | | | MUNICIPIO SOGAMOSO | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | | | |
| TELÉFONOS 5461500 | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día: | 01 | Mes: | 02 | Año: | 2018 | Día: | 30 | Mes: | 11 | Año: | 2018 |
| ÁREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES | | | NIVEL EDUCATIVO PREGRADO | | | | DIRECCIÓN CARRERA 12 55 51 | | | | | | | |
| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | | | | |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- | | | | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOYACÁ | | | MUNICIPIO SOGAMOSO | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | | | |
| TELÉFONOS 7721313 | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día: | 13 | Mes: | 02 | Año: | 2019 | Día: | 12 | Mes: | 12 | Año: | 2019 |
| ÁREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES | | | NIVEL EDUCATIVO PREGRADO | | | | DIRECCIÓN CARRERA 12 55A 51 | | | | | | | |
| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | | | | |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- | | | | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOYACÁ | | | MUNICIPIO TUNJA | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | | | |
| TELÉFONOS 7721313 | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día: | 01 | Mes: | 07 | Año: | 2020 | Día: | 30 | Mes: | 12 | Año: | 2020 |
| ÁREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES | | | NIVEL EDUCATIVO PREGRADO | | | | DIRECCIÓN CARRERA 12 55A 51 | | | | | | | |
| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | | | | |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- | | | | PÚBLICA X | PRIVADA | PAÍS COLOMBIA | | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOYACÁ | | | MUNICIPIO SOGAMOSO | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | | | |
| TELÉFONOS 7721313 | | | FECHA DE INGRESO | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | | |
| | | | Día: | 15 | Mes: | 02 | Año: | 2021 | Día: | 14 | Mes: | 12 | Año: | 2021 |
| ÁREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES | | | NIVEL EDUCATIVO PREGRADO | | | | DIRECCIÓN CARRERA 12 - 55 51 Sogamoso | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

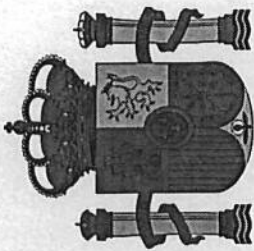
| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|-----------------------------|--|------|-------------------------------------|------|----------------------------------|------|----|------|----|------|------|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- | | | | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | | PRIVADA <input type="checkbox"/> | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOYACÁ | | | MUNICIPIO SOGAMOSO | | | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | |
| TELÉFONOS 7721313 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día: | 01 | Mes: | 02 | Año: | 2022 | Día: | 15 | Mes: | 12 | Año: | 2022 |
| AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES | | | NIVEL EDUCATIVO PREGRADO | | | | | DIRECCIÓN CARRERA 12 - 52A 51 | | | | | | |
| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | | | | |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- | | | | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | | PRIVADA <input type="checkbox"/> | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOYACÁ | | | MUNICIPIO SOGAMOSO | | | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | |
| TELÉFONOS 7721313 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día: | 07 | Mes: | 02 | Año: | 2023 | Día: | 06 | Mes: | 08 | Año: | 2023 |
| AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES | | | NIVEL EDUCATIVO PREGRADO | | | | | DIRECCIÓN CARRERA 12 55A 51 | | | | | | |
| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | | | | |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- | | | | PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> | | PRIVADA <input type="checkbox"/> | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO BOYACÁ | | | MUNICIPIO SOGAMOSO | | | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | |
| TELÉFONOS 7721313 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día: | 22 | Mes: | 08 | Año: | 2023 | Día: | 15 | Mes: | 12 | Año: | 2023 |
| AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES | | | NIVEL EDUCATIVO PREGRADO | | | | | DIRECCIÓN CARRERA 12 - 55A 51 | | | | | | |

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 0 | 6 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 0 | 0 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 2 | 3 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 7 | 8 |



Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

unir
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña Angela María Quintero Castellanos

nacida el 29 de enero de 1987 en Tunja (Colombia), de nacionalidad colombiana, ha superado en noviembre de 2023, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

**Máster Universitario en Diseño y Producción Multimedia
por la Universidad Internacional de La Rioja**

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2020, expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Logroño, a 26 de enero de 2024

La interesada,

Angela Meléndez
Angela María Quintero Castellanos

El Rector,

José María Vázquez García-Pellucida
José María Vázquez García-Pellucida

La Jefa del Departamento de Títulos,

Laura Hernández Navarro
Laura Hernández Navarro

UNIR-AA-130695

Código de Universidad | Registro Nacional de Títulos | Código de Centro | Registro Universitario de Títulos
077 | 202-4018927 | 2600-1007 | 141414



REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DE BOYACÁ

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 6553 DEL 1987
RESOLUCIÓN No. 2910 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004 - AMEN

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Ángela María Quintero Castellanos

C.C. No. 1.049.606.272 EXPEDIDA EN TUNJA - Boyacá

CURSÓ TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS
POR LA UNIVERSIDAD Y POR LAS NORMAS LEGALES LE CONFIERE EL TÍTULO UNIVERSITARIO DE:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

DADO EN TUNJA EL DÍA 14 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011

Camilo Amador C.
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

BOYACÁ
LIBRO DE REGISTRO No. 15
FOLIO No. 4450
REGISTRO No. 8859

Alfonso Rojas
SECRETARIO GENERAL

Alfonso Rojas
DECANO FACULTAD



REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DE BOYACÁ

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 6554 DE 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004

En nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Angela María Quintero Castellanos

C.C. No. 1.049.606.272 EXPEDIDA EN TUNJA - Boyacá

CURSÓ TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS
POR LA UNIVERSIDAD Y POR LAS NORMAS LEGALES LE CONFIERE EL TÍTULO UNIVERSITARIO DE:

DISEÑADORA GRÁFICA

EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

DADO EN TUNJA A LOS 11 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009

Amaly Conces
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

UNIBOYACA
LIBRO DE REGISTRO No. 13
FOLIO No. 3924
REGISTRO No. 7808
EXPLICA No. 8845

Adriana J. Lopez
SECRETARIO GENERAL

Alfonso Quiroga
DECANO FACULTAD

Alfonso Rojas
RECTOR

11279



La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Nuestra Señora del Rosario Tunja

Autorizado por la Secretaría de Educación de Boyacá, según
Resolución N° 6273 del 13 de Noviembre de 1997

Confiere a:

Angela María Quintero Castellanos
Identificada con T.I. N° 870129-59670 de Tunja

El Título de
Bachiller Académico
Con énfasis en Ciencias Naturales
Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, Artículo 28 Ley 115 de 1994;
según los planes y programas vigentes

Rector (a)

Secretaria (a)



Roberto Julián Quintero Castellanos



Libro de Registro N° 2

Acta de Graduación N° 07, Folio N° 392.

Dada en Tunja, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2003

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos N° 921
del 6 de Mayo de 1994, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1997, Presidencia de la República.



Corpoboyacá

110 - 0 0 9 1 7 2
Tunja 21 MAY 2025

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

**EL SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO
CERTIFICA**

Que **ANGELA MARIA QUINTERO CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.049.606.272** expedida en Tunja – Boyacá, suscribió con esta Corporación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS No. 2024 717

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar piezas gráficas y de ilustración que fortalezcan el proyecto comunicación. y educación desde la participación sustentable.

PLAZO: 2 meses y 6 días
VALOR: \$9.865.415 ((nueve millones ochocientos sesenta y mil cuatrocientos quince pesos)
FECHA DE INICIO: 10 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACION: 15 de diciembre de 2024

SUPERVISOR CAMILO ANDRES BECERRA MANOSALVA

ACTIVIDADES:

- ✓ De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá apoyar con el diseño de los Contenidos y el material gráfico que requieran las dependencias y la Dirección General de Corpoboyacá. Así como organizar y ajustar la información recibida para su uso en las diferentes publicaciones que se realicen desde la Corporación.
- ✓ **NOTA:** Todos los diseños de comunicación interna y externa, la creación, ejecución y edición de los contenidos audiovisuales para las dependencias de Corpoboyacá, el diseño de gráficos, portafolios, logotipos, marcas, carteles, infografías, iconos, revistas, portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros; que resulten como producto del presente contrato, serán de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – **CORPOBOYACÁ**
- ✓ De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá diseñar y configurar mensajes visuales significantes (logotipos, marcas, carteles, infografías, iconos, revistas, portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros, para apoyar el proceso Gestión de Comunicaciones, para el desarrollo de sus actividades.
- ✓ **NOTA:** Todos los diseños de comunicación interna y externa, la creación, ejecución y edición de los contenidos audiovisuales para las dependencias de Corpoboyacá, el diseño de gráficos, portafolios, logotipos, marcas, carteles, infografías, iconos,





República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

- revistas, portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros; que resulten como producto "del presente contrato, serán de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá — CORPOBOYACÁ.
- ✓ De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá diseñar contenidos de comunicación interna y externa que refuercen la buena imagen de la corporación con material específico como: informativo "nuestras Noticias" CORPOBOYACÁ, presentaciones, vacantes, calendarios, fechas importantes, entre otros.
 - ✓ NOTA: Todos los diseños de comunicación interna y externa, la creación, ejecución y edición de los contenidos udiovisuales para las dependencias de Corpoboyacá, el diseño de gráficos, portafolios, logotipos, marcas, carteles, infografías, iconos, revistas, portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros; que resulten como producto del presente contrato, serán de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.
 - ✓ De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista deberá apoyar en la divulgación en las redes sociales y portal web de la corporación de fechas ambientales e información de interés a través de imágenes, infografías y demás piezas gráficas.
 - ✓ NOTA: todos los diseños de comunicación interna y externa, la creación, ejecución y edición de los contenidos audiovisuales para las dependencias de Corpoboyacá, el diseño de graficos, portafolios, logotipos, marcas, carteles, infografías, íconos, revistas, portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros; que resulten como producto del presente contrato, serán de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.
 - ✓ De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá brindar apoyo y acompañamiento a las diferentes acciones y/o reuniones que desde la Oficina de Comunicaciones se programen para tratar temas internos y externos de la corporación.
 - ✓ De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá entregar los archivos y evidencias debidamente ordenadas cronológicamente durante la ejecución del contrato.


RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA

Proyectó: Cristina Alvarez.
Revisó: Eliana Noy
Archivado En: D.S.V.P



Corpoboyacá

110 - 009172

Tunja 21 MAY 2025

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

**EL SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO
CERTIFICA**

Que ANGELA MARIA QUINTERO CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.606.272 expedida en Tunja - Boyacá, suscribió con esta Corporación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS No. 2024 256

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades establecidas en el programa del plan de acción comunicación, educación y participación en el proyecto plan estratégico de comunicaciones, tiempo para la paz con la naturaleza del proceso gestión comunicaciones

PLAZO: Cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio
VALOR: \$14.162.400 (catorce millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos)

FECHA DE INICIO: 25 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACION: 24 de agosto de 2024

SUPERVISOR: CAMILO ANDRES GUTIERREZ FORERO
CAMILO ANDRES BECERRA MANOSALVA

ACTIVIDADES:

- ✓ De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá apoyar con el diseño de los contenidos y el material gráfico que requieran las dependencias y la Dirección General de Corpoboyaca. Así como organizar y ajustar la información recibida para su uso en las diferentes publicaciones que se realicen desde la Corporación.
- ✓ De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá diseñar y configurar mensajes visuales significantes (logos, marcas, carteles, infografías, íconos, revistas, portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros, para apoyar el proceso Gestión de Comunicaciones, para el desarrollo de sus actividades.
- ✓ De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista ésta, deberá diseñar contenidos de comunicación interna y externa que refuercen la buena imagen de la corporación con material específico como: informativo, noticias Corpoboyacá, presentaciones, vacantes, calendarios, fechas



Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención 318614772 - 31069683
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co





Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

importantes, entre otros.

- ✓ De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá apoyar en la divulgación en las redes sociales y portal web de la corporación de fechas ambientales e información de interés a través de imágenes, infografías y demás piezas gráficas.
- ✓ De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá brindar apoyo y acompañamiento a las diferentes acciones y/o reuniones que desde la Oficina de Comunicaciones se programen para tratar temas internos y externos de la corporación.
- ✓ De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, concertar el plan de actividades mensuales con el supervisor dentro de los 5 primeros días del mes, así mismo presentar el informe de actividades debidamente diligenciado con soportes que serán cargados en la cita de almacenamiento asignada por el supervisor.


RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA

Proyectó: Cristina Alvarez
Revisó: Eliana Noy
Archivado En: D.S.V.P



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y
MANUFACTURA SENA REGIONAL BOYACÁ**

HACE CONSTAR

Que la señora **ANGELA MARIA QUINTERO CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.049.606.272 de Tunja, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5308316 18 de agosto de 2023

Objeto: Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento **INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE**, área temática de **CONTENIDOS DIGITALES** en el programa de formación Complementaria de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Tres (03) meses y veintitrés (23) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 22 de agosto de 2023

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2023

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Planear, orientar, realizar seguimiento y evaluar la formación profesional integral, aplicando las guías y procedimientos emitidos por la Dirección de Formación Profesional del SENA, el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control SIGA, los lineamientos del equipo pedagógico de Centro y las orientaciones de la Coordinación Académica.
2. Apoyar la ejecución de las actividades académicas a las que sea convocado por la Subdirección de



Centro, supervisión del contrato y/o las coordinaciones del Centro de Formación.

3. Registrar, verificar y actualizar los sistemas de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral.

4. Presentar de acuerdo con el cronograma la documentación necesaria para verificar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad y el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control SIGA.

5. Apoyar técnicamente la estructuración de los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios cuando se requiera.

6. Las demás requeridas por la Entidad en coherencia con la naturaleza del objeto contractual y el perfil profesional.

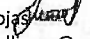
Valor:

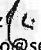
El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de quince millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos Mcte (\$15.455.837).

Que, de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales y bilaterales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en SECOP II, a los 21 días de diciembre de 2023.

Rosa Edith Parra León
Subdirectora (E) Centro Industrial
de Mantenimiento y Manufactura

Proyecto: Diana Lissett Jarro Rojas 
Cargo: Apoyo administrativo – djarro@sena.edu.co

Revisó: Edwin Eddaly Sibo Ortiz 
Cargo: Profesional G-03 - eesibo@sena.edu.co

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

carrera 12 N° 55ª - 51, Sogamoso - PBX (8) 772-13-13
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 910 270 GTH-F-131 V03



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA SENA REGIONAL BOYACÁ

HACE CONSTAR

Que la señora **ANGELA MARIA QUINTERO CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.049.606.272 de Tunja, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: **CO1.PCCNTR.4562482 06 de febrero de 2023**

Objeto: Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento **INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE**, área temática de **CONTENIDOS DIGITALES** en el programa de formación Complementaria de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: Seis (06) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 07 de febrero de 2023

Fecha de Terminación de Contrato: 06 de agosto de 2023

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Planear, orientar, realizar seguimiento y evaluar la formación profesional integral, aplicando las guías y procedimientos emitidos por la Dirección de Formación Profesional del SENA, el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control SIGA, los lineamientos del equipo pedagógico de Centro y las orientaciones de la Coordinación Académica.
2. Apoyar la ejecución de las actividades académicas a las que sea convocado por la Subdirección de



Centro, supervisión del contrato y/o las coordinaciones del Centro de Formación.

3. Registrar, verificar y actualizar los sistemas de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral.

4. Presentar de acuerdo con el cronograma la documentación necesaria para verificar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad y el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control SIGA.

5. Apoyar técnicamente la estructuración de los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios cuando se requiera.

6. Las demás requeridas por la Entidad en coherencia con la naturaleza del objeto contractual y el perfil profesional.

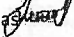
Valor:

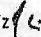
El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintitrés millones quinientos setenta y seis mil setecientos pesos Mcte (\$23.576.700).

Que, de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales y bilaterales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en SECOP II, a los 21 días de noviembre de 2023.

Rosa Edith Parra León
Subdirectora (E) Centro Industrial
de Mantenimiento y Manufactura

Proyecto: Diana Lissett Jarro Rojas 
Cargo: Apoyo administrativo – djarro@sena.edu.co

Revisó: Edwin Eddaly Sibó Ortiz 
Cargo: Profesional G-03 - eesibo@sena.edu.co

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

carrera 12 N° 55ª - 51, Sogamoso - PBX (8) 772-13-13
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 910 270 GTH-F-131 V03

Certificación No. 1363



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA SENA REGIONAL BOYACÁ

HACE CONSTAR

Que la señora ANGELA MARIA QUINTERO CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.606.272 de Tunja, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y

Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.3389503 25 de enero de 2022

Objeto:

Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, área temática de CONTENIDOS DIGITALES en el programa de formación Complementaria de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

Plazo:

Diez (10) meses

Fecha de Inicio de Ejecución:

01 de febrero de 2022

Adición:

Un millón novecientos siete mil quinientos pesos Mcte \$ 1.907.500

Prorroga:

Quince (15) días

Termino de Ejecución

Incluye prorroga:

15 de diciembre de 2022

Obligaciones

Específicas del Contrato:

1. Planear, orientar y evaluar la formación profesional, aplicando las guías y procedimientos emitidos por la Dirección de Formación Profesional del SENA, el Sistema Integrado de Gestión y AutoControl SIGA, los lineamientos del equipo pedagógico de Centro y las orientaciones de la Coordinación Académica. 2. Ejecutar las actividades académicas a las que sea convocado por la Subdirección de Centro, supervisión del contrato y/o las coordinaciones del Centro de Formación.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional Boyacá / Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

carrera 12 N° 55ª - 51, Sogamoso - PBX (8) 772-13-13

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 910 270 GTH-F-131 V03



Certificado No. SG-CER336681



Certificado No. CO-SC-CER3379281





Certificación para Angela Maria Quintero Castellanos

2.

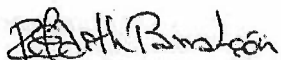
3. Registrar, verificar, actualizar y hacer seguimiento oportuno en los sistemas de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral 4. Aportar de manera oportuna la documentación necesaria para verificar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los lineamientos de la entidad. 5. Rendir los informes de las acciones y los productos resultantes del proceso de aprendizaje, dentro de los plazos y formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y AutoControl SIGA.6. Apoyar técnicamente la estructuración y/o supervisión de los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios cuando se requiera por la Subdirección de Centro y/o supervisión del contrato.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta millones cincuenta y siete mil quinientos pesos Mcte (\$40.057.500)

Que, de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales y bilaterales.

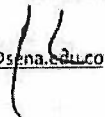
Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en secop II, a los 19 días de diciembre del 2022.


Rosa Edith Parra León
Subdirectora (E)

Proyecto: Maria de los Angeles Rosas Avila
Cargo: apoyo administrativo CIMM - marosas@sena.edu.co



Revisó: Edwin Eddaly Sibó Ortiz
Cargo: Profesional G-03 - eesibo@sena.edu.co





Certificado No.
SG-CEFC39501



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Certificación No. 683



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA SENA REGIONAL BOYACÁ

HACE CONSTAR

Que la señora ANGELA MARIA QUINTERO CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.606.272 de Tunja, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2253301 12 de febrero 2021

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en el programa de formación complementaria en el área de CONTENIDOS DIGITALES, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente.

Plazo: Diez (10) Meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de febrero de 2021

Término de Ejecución: 14 de diciembre de 2021

Obligaciones

Específicas del Contrato: 1. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.



Certificado No. SC-CLER3001



Certificado No. CO-SC-CLER3001

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional Boyacá / Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
carrera 12 N° 55# - 51, Sogamoso - PBX (8) 772-13-13



Certificación para Angela Maria Quintero Castellanos

2.

5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato. 6. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 10. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 11. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 12. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación. 13. Apoyar la estructuración, los procesos de evaluación o supervisión en la adquisición de bienes, obras y/o servicios cuando a juicio del centro de formación se requiera. 14. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y siete millones doscientos veinte mil pesos Mcte (\$37.220.000)



Certificado No.
S01-CE-2019-01



Certificado No.
CO-90-CE-2019-01

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional Boyacá / Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
carrera 12 N° 55ª - 51, Sogamoso - PBX (8) 772-13-13

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 910 270 GTH-F-131 V03 Pag 2

Certificación No. 683



Certificación para Angela Maria Quintero Castellanos

3.

Que, de conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales y bilaterales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 18 días de diciembre del 2021

José María
José María Gómez/Rodríguez
Subdirector (E) Centro Industrial
de Mantenimiento y Manufactura

Proyecto: Maria de los Angeles Rosas Avila *MA*
Cargo: Apoyo Administrativo CIMM - marosas@sena.edu.co

Reviso: Edwin Eddaly Sibo Ortiz *ES*
Cargo: Profesional G-03 - eesibo@sena.edu.co

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional Boyacá / Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

carrera 12 N° 55ª - 51, Sogamoso - PBX (8) 772-13-13
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 910 270 GTH-F-131 V03 Pag 3



Certificado No. SC-CE-1303601



Certificado No. CO-SC-LEP032661



El empleo
es de todos

Mintrabajo

15-9514

Sogamoso, 03 de febrero de 2021

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA
SENA REGIONAL BOYACÁ**

HACE CONSTAR:

Que la señora **ANGELA MARIA QUINTERO CASTELLANOS** identificada con cédula de ciudadanía No.1.049.606.272 de Tunja, celebró con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – NIT: 899999034-1, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y

Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1654214 del 26 de junio del 2020

Objeto:

Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de CONTENIDOS DIGITALES, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo:

El plazo de ejecución del presente contrato fue de seis (06) Meses

Inicio de Ejecución:

01 de julio de 2020

Fecha de Terminación:

30 de diciembre de 2020

Obligaciones

Específicas del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

Regional Boyacá/Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
Carrera 12 No. 55 A - 54, Sogamoso-Boyacá-PBX (8) 7721313 Extensión 82102

www.sena.edu.co

SENAComunica



GDF-011 V.05



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Certificado para Angela Maria Quintero Castellanos

2.

4. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia. 5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato. 6. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 10. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 11. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 12. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación. 13. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

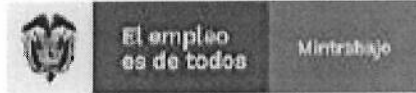
Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de veintiún millones seiscientos setenta y ocho mil pesos Mcte (\$21.678.000).

Regional Boyacá/Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
Carrera 12 No. 55 A - 51, Sogamoso-Boyacá-PBX (8) 7721313 Extensión 82102

www.sena.edu.co
© SENAComunica





Certificado para Angela Maria Quintero Castellanos

3.

Que, de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (03) días de (febrero) de (2021).

Firmado digitalmente por Germán Antonio Orjuela Medina

Germán Antonio Orjuela Medina
Subdirector Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

Proyectó: María de los ángeles Rosas
Cargo: Apoyo Administrativo CIMM – marosas@sena.edu.co

Revisó: Edwin Eddely Sibo Ortiz
Cargo: Profesional G-03 – eesibo@sena.edu.co

Regional Boyacá/Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
Carrera 12 No. 55 A - 51, Sogamoso-Boyacá-PBX (8) 7721313 Extensión 82102

www.sena.edu.co
SENAComunica



GD-F-011 V.05



15-9514

Sogamoso, 12 de Diciembre de 2019

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA
SENA REGIONAL BOYACÁ**

HACE CONSTAR:

Que la señora ANGELA MARIA QUINTERO CASTELLANOS identificada con cédula de ciudadanía No.1.049.606.272 de Tunja, celebró con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – NIT: 899999034-1, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 659 del 12 de Febrero de 2019

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor del programa de formación complementaria virtual y/o presencial en el área de Diseño que atiende el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en los diferentes municipios del departamento, de acuerdo con la programación establecida, el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente.

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato fue de Diez (10) Meses

Inicio de Ejecución: 13 de febrero de 2019

Fecha de Terminación 12 de diciembre de 2019

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Planear, orientar y evaluar procesos de formación en el área y programa objeto del presente contrato, de acuerdo con la programación establecida, el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad. 2. Establecer la ruta de aprendizaje y asociar aprendices en el aplicativo SOFIA PLUS de acuerdo con la intensidad horaria que tiene establecido cada programa de formación. 3. Planear y ejecutar las actividades relacionadas de la guía de aprendizaje. 4. Cumplir Con los productos definidos en el proyecto formativo y/o productivo asociados al programa objeto del presente contrato. 5. Realizar actividades de divulgación, promoción, inscripción y gestión documental para la

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Boyacá / Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
Direccion Carrera 12 No. 55a 51, Ciudad Sogamoso - PBX (57 8) 7721313

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GD-F-011 V04 Pág.1



Certificado No
SC-CER330681



Certificado No
CO-SC-CER330681



Certificado para Ángela María Quintero Castellanos


2.

Matrícula de los programas objeto del presente contrato de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la subdirección de centro y la coordinación. 6. Asistir a todas las reuniones que sean programadas por la subdirección de centro y la coordinación, para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados. 7. Participar en equipos de trabajo de desarrollo curricular, investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, del área objeto del presente contrato que se requiera por parte de la subdirección del centro y la coordinación. 8. Participar en los procesos de actualización y formación que requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que programe el Centro de Formación. 9. Realizar el seguimiento de cada aprendiz, registrar y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos establecidos. 10. Atender, oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato, presentar los informes periódicos y los productos de la ejecución del contrato, presentar informe mensual de actividades y hacer entrega del informe final, la correspondencia tanto física como electrónica y los elementos de inventario a cargo. 11. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo, que el centro le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales. 12. Acatar los lineamientos y disposiciones institucionales en materia de política editorial establecidos. 13. Apoyar los procesos de evaluación y/o supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera. 14. Aplicar a los procesos de certificación de competencias laborales en las normas de competencias técnicas y pedagógicas necesarias en su obligación como instructor, de acuerdo con la programación que establezca la entidad. 15. Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo en el nivel A2. 16. Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014 publicada en la plataforma Compromiso.

Valor ejecutado:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de treinta y cinco millones setenta y un mil quinientos pesos Mcte (\$35.071.500).

Certificado No
SC-CERC0981Certificado No
CO-SC-CERC33981

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA | FECHA: 17/06/2016 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | VERSIÓN: 01 |
| | PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: CERTIFICACIÓN DE CONTRATO | CÓDIGO: CON-F-064 |

1.5- 01516

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDÍA DE TUNJA

CERTIFICA:

Que ANGELA MARÍA QUINTERO CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.606.272 expedida en Tunja – Boyacá.

Teniendo en cuenta el asunto de la referencia, radicado en esta dependencia mediante correo electrónico de fecha 8 de Enero de 2019, de acuerdo a lo establecido en la circular 002 de 24 de febrero de 2017, en relación a la "DESCRIPCIÓN DE VÍNCULO CONTRACTUAL": "...ya que al contrato de prestación de servicios, no le es aplicable la legislación laboral, y que sólo la legislación laboral contempla la obligatoriedad sobre la expedición de un certificado laboral, el Municipio de Tunja en su calidad de contratante, a quienes requieran acreditar su experiencia, proyectará la descripción del vínculo contractual suscrito...", y teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre el particular, a continuación relaciono las características de los procesos de contratación directa, así:

N° DE CONTRATO: 799 – 2017

FECHA DE INICIO: 24/07/2017

PLAZO: CUATRO (04) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS

VALOR: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL

TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$13.807.333)

M/CTE.

ADICIONES: N.A.

SUSPENSIÓN: N.A.

SUPERVISOR: CLAUDIA P. RIVERA RICAURTE.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA DE TERMINACIÓN: 22/12/2017

ESTADO: TERMINADO

PRÓRROGAS: N.A.

CÓDIGO UNSP:

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 22/12/2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL DISEÑO DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS Y PUBLICITARIAS PARA LAS ACTIVIDADES DE MOVILIZACIÓN QUE SE EMPRENDAN DESDE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TUNJA ENFOCADAS A LA MISIÓN DE MEJORAR AMBIENTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE TUNJA.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Establecer los planteamientos de conceptualización y desarrollo estratégico de las diferentes campañas de la SEM
2. Organizar e instalar campañas, actividades y exposiciones para eventos de la SEM y otras presentaciones logísticas a las que haya lugar dentro de la misión de la Sectorial.
3. Elaborar bocetos y otras artes gráficas de su competencia.
4. Revisar y archivar la documentación referente a los diseños y artículos de la institución.
5. Diseña y aplicar piezas publicitarias en P.O.P, afiches, pendones, backing, stickers, calcomanías, adhesivos, camisetas, morrales, agendas, cuadernos, inflables, dummies, esferos, manillas, plegables, sobre diseños y animaciones para página web, cortinillas para televisión, labels para CD's y DVD's, vallas publicitarias y otras piezas que sean necesarias para el desarrollo de las diferentes campañas pedagógicas que se emprendan desde la Secretaría de Educación.
6. Apoyar el diseño y elaboración de material de los proyectos pedagógicos de todas las áreas de la SEM
7. Colaborar con el desarrollo de actividades programadas por la SEM y asistir a las reuniones en las que se le requiera según su competencia.

N° DE CONTRATO: 294 – 2018

FECHA DE INICIO: 17/01/2018

PLAZO: OCHO (8) MESES

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS


FECHA DE TERMINACIÓN: 14/12/2018

ESTADO: TERMINADO

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Piso 3 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Teléfono: (57 8) 7 40 57 70 ext. 1302

Correo electrónico: contratacion@tunja.gov.co web: <http://www.tunja-boyaca.gov.co>

Código postal: 150001

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA | FECHA: 17/06/2016 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | VERSIÓN: 01 |
| | PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: CERTIFICACIÓN DE CONTRATO | CÓDIGO: CON-F-054 |

VALOR: VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$23.796.800) M/CTE.

ADICIONES: OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$8.725.493) M/CTE.

SUSPENSIÓN: N.A

SUPERVISOR: CLAUDIA PATRICIA RIVERA RICAURTE.

PRÓRROGAS: DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS

CÓDIGO UNSP:

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 14/12/2018

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL DISEÑO DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y PIEZAS GRÁFICAS PARA FORTALECER LA OFERTA FRENTE AL ACCESO, PERMANENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Establecer los planteamientos de conceptualización y desarrollo estratégico de las diferentes campañas de la SEM
2. Organizar e instalar campañas, actividades y exposiciones para eventos de la SEM y otras presentaciones logísticas a las que haya lugar dentro de la misión de la Sectorial.
3. Elaborar bocetos y otras artes gráficas de su competencia.
4. Diseñar y aplicar piezas publicitarias en P.O.P, afiches, pendones, backing, stickers, calcomanías, adhesivos, camisetas, morrales, agendas, cuadernos, inflables, dummies, esferos, manillas, plegables, sobre diseños y animaciones para página web, cortinillas para televisión, labels para CD's y DVD's, vallas publicitarias y otras piezas que sean necesarias para el desarrollo de las diferentes campañas pedagógicas que se emprendan desde la Secretaría de Educación.
5. Apoyar el diseño y elaboración de material de los proyectos pedagógicos de todas las áreas de la SEM
6. Apoyar en campañas de divulgación del proyecto Municipal "Fortalecimiento de la Calidad Educativa" en el municipio de Tunja – Boyacá
7. Realizar el diseño y diagramación de boletines impresos y digitales de las diferentes áreas de las SEM
8. Colaborar con el desarrollo de actividades programadas por la SEM y asistir a las reuniones en las que se le requiera según su competencia.
9. Colaborar con el desarrollo de actividades como conmemoraciones o capacitaciones de docentes y/o administrativos de las Instituciones Educativas.
10. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas direccionado al cumplimiento de la Meta del Plan de Desarrollo con el fin que sea consolidado por el Líder del Proceso y entregado al área de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación.
11. Presentar informe final consolidado de las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, con las respectivas conclusiones y recomendaciones de la gestión adelantada con fines de mejoramiento del procedimiento.
12. Organizar y archivar la documentación referente a los diseños y artículos de la institución en carpetas de conformidad con la Tabla de Retención Documental, así como el diligenciamiento y entrega del Formato F-002 Acta de Entrega de Puesto de Trabajo – Aplicativo ISOLUCION, en el momento de la terminación del contrato ya sea por terminación del mismo o por otras causas establecidas en la norma.
13. Aplicar Sistema Integrado de Gestión, proponer actividades de mejoramiento continuo y atender las novedades presentadas por el sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Tunja.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y el Secretario de Educación.

N° DE CONTRATO: 498 – 2019

FECHA DE INICIO: 23/01/2019

PLAZO: CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS

VALOR: Trece millones cuatrocientos cinco mil quinientos treinta y un pesos m/cte. (\$ 13.405.531.00)m/cte.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios


FECHA DE TERMINACIÓN: 01/06/2019

ESTADO: Terminado

Dirección: Calle 19 #9-95 Piso 3 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Teléfono: (57 8) 7 40 57 70 ext. 1302

Correo electrónico: contratacion@tunja.gov.co web: <http://www.tunja-boyaca.gov.co>

Código postal: 150001

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA | FECHA: 17/06/2016 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | VERSIÓN: 01 |
| | PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: CERTIFICACIÓN DE CONTRATO | CÓDIGO: CON-F-064 |

ADICIONES: N.A
 SUSPENSIÓN: N.A
 SUPERVISOR:CLAUDIA PATRICIA RIVERA RICAURTE.

PRÓRROGAS: N.A
 CÓDIGO UNSP:
 FECHA DE LIQUIDACIÓN: 14/12/2019

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL DISEÑO DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y PIEZAS GRÁFICAS PARA FORTALECER LA OFERTA FRENTE AL ACCESO, PERMANENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.


OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar un plan de acción y un cronograma de actividades y entregar su avance mensual al supervisor.
2. Establecer los planteamientos de conceptualización y desarrollo estratégico de las diferentes campañas de la SEM. Nota según demanda y cronograma avalado por la supervisión.
3. Organizar e instalar campañas, actividades y exposiciones para eventos de la SEM y otras presentaciones logísticas a las que haya lugar dentro de la misión de la Sectorial. Nota según demanda y cronograma avalado por la supervisión.
4. Elaborar bocetos y otras artes gráficas de su competencia. Nota según demanda y cronograma avalado por la supervisión.
5. Diseñar y aplicar piezas publicitarias en P.O.P, efiches, pendones, backing, stickers, calcomanías, adhesivos, camisetas, morrales, agendas, cuadernos, inflables, dummies, esferos, manillas, plegables, sobre diseños y animaciones para página web, cortinillas para televisión, labels para CD's y DVD's, vallas publicitarias y otras piezas que sean necesarias para el desarrollo de las diferentes campañas pedagógicas que se emprendan desde la Secretaría de Educación. Nota según demanda y cronograma avalado por la supervisión.
6. Apoyar el diseño y elaboración de material de los proyectos pedagógicos de todas las áreas de la SEM. Nota según demanda y cronograma avalado por la supervisión.
7. Recopilar organizar y enviar la información para la emisión de boletines impresos y digitales de las diferentes áreas de las SEM. Nota según demanda y cronograma avalado por la supervisión.
8. Promover el uso de las redes sociales y pagina web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde la Administración Municipal, como metodología para transmitir información de manera masiva y en consecuencia con la labor que presta el contratista. Nota según demanda y cronograma avalado por la supervisión
9. Apoyar con el desarrollo de actividades programadas por la SEM y asistir a las reuniones en las que se le requiera según su competencia. Nota según demanda y cronograma avalado por la supervisión.
10. Organizar y archivar la documentación referente a los diseños y artículos de la Institución en carpetas de conformidad con la Tabla de Retención Documental, así como el diligenciamiento y entrega del Formato F – 002 Acta de Entrega de Puesto de Trabajo – Aplicativo ISOLUCION, en el momento de la terminación del contrato ya sea por terminación del mismo o por otras causas establecidas en la norma.
11. Presentar informe final consolidado de las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, con las respectivas conclusiones y recomendaciones de la gestión adelante con fines del mejoramiento del proceso fomento de servicios educativos.
12. Recopilar en archivo digital (memorias) todas las actividades de la gestión de la Secretaría de Educación.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y el Secretario de Educación.

N° DE CONTRATO: 1000 – 2019
 FECHA DE INICIO: 16/07/2019
 PLAZO: CINCO (5) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
 VALOR: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 18.252.146.00).M/CTE.
 ADICIONES: N.A
 SUSPENSIÓN: N.A
 SUPERVISOR:CLAUDIA PATRICIA RIVERA RICAURTE.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
 FECHA DE TERMINACIÓN: 07/12/2019
 ESTADO: TERMINADO

PRÓRROGAS: N.A
 CÓDIGO UNSP:
 FECHA DE LIQUIDACIÓN: N.A

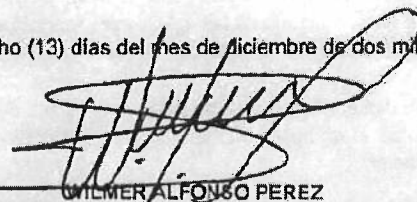
| | | |
|---|---|-------------------|
|  | ALCALDÍA DE TUNJA | FECHA: 17/06/2016 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | VERSIÓN: 01 |
| | PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: CERTIFICACIÓN DE CONTRATO | CÓDIGO: CON-F-064 |

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL DISEÑO DE MATERIAL PEDAGÓGICO Y PIEZAS GRÁFICAS PARA FORTALECER LA OFERTA EDUCATIVA FRENTE AL ACCESO, PERMANENCIA Y CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar un plan de acción y un cronograma de actividades y entregar su avance mensual al supervisor.
2. Establecer los planteamientos de conceptualización y desarrollo estratégico de las diferentes campañas de la SEM. Nota según demanda y cronograma avalado por la supervisión.
3. Organizar e instalar campañas, actividades y exposiciones para eventos de la SEM y otras presentaciones logísticas a las que haya lugar dentro de la misión de la Sectorial. Nota según demanda y cronograma avalado por la supervisión.
4. Elaborar bocetos y otras artes gráficas de su competencia. Nota según demanda y cronograma avalado por la supervisión.
5. Diseñar y aplicar piezas publicitarias en P.O.P, afiches, pendones, backing, stickers, calcomanías, adhesivos, camisetas, morrales, agendas, cuadernos, inflables, dummies, esferos, manillas, plegables, sobre diseños y animaciones para página web, cortinillas para televisión, labels para CD's y DVD's, vallas publicitarias y otras piezas que sean necesarias para el desarrollo de las diferentes campañas pedagógicas que se emprendan desde la Secretaría de Educación. Nota según demanda y cronograma avalado por la supervisión.
6. Apoyar el diseño y elaboración de material de los proyectos pedagógicos de todas las áreas de la SEM. Nota según demanda y cronograma avalado por la supervisión.
7. Recopilar organizar y enviar la información para la emisión de boletines impresos y digitales de las diferentes áreas de las SEM. Nota según demanda y cronograma avalado por la supervisión.
8. Promover el uso de las redes sociales y pagina web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde la Administración Municipal, como metodología para transmitir información de manera masiva y en consecuencia con la labor que presta el contratista. Nota según demanda y cronograma avalado por la supervisión.
9. Apoyar con el desarrollo de actividades programadas por la SEM y asistir a las reuniones en las que se le requiera según su competencia. Nota según demanda y cronograma avalado por la supervisión.
10. Organizar y archivar la documentación referente a los diseños y artículos de la Institución en carpetas de conformidad con la Tabla de Retención Documental, así como el diligenciamiento y entrega del Formato F – 002 Acta de Entrega de Puesto de Trabajo – Aplicativo ISOLUCION, en el momento de la terminación del contrato ya sea por terminación del mismo o por otras causas establecidas en la norma.
11. Presentar informe final consolidado de las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, con las respectivas conclusiones y recomendaciones de la gestión adelanta con fines del mejoramiento del proceso fomento de servicios educativos.
12. Recopilar en archivo digital (memorias) todas las actividades de la gestión de la Secretaría de Educación.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y el Secretario de Educación.

Se expide en Tunja, a ocho (13) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.



WILMER ALFONSO PEREZ
Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros.

Proyectó: Lauda E. Toloza B
Revisó: Wilmer Alfonso Pérez

Certificación No. 0139



15-0514

Sogamoso, 04 de Diciembre de 2018

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA SENA REGIONAL BOYACÁ

HACE CONSTAR:

Que la señora **ANGELA MARIA QUINTERO CASTELLANOS** identificada con cédula de ciudadanía No.1049606272 de Tunja, celebró con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - NIT: 899999034-1, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 0513 del 24 de Enero de 2018

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor del programa de formación complementaria virtual y/o presencial en el área de Diseño que atiende el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura de acuerdo con la programación establecida, el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente..

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato fue de Diez (10) meses.

Inicio de Ejecución: 01 de Febrero de 2018.

Fecha de Terminación: 30 de Noviembre de 2018.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Planear, orientar y evaluar procesos de formación en el área y programa objeto del presente contrato, de acuerdo con la programación establecida, el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad.
2. Establecer la ruta de aprendizaje y asociar aprendices en el aplicativo SOFIA PLUS de acuerdo a la programación en intensidad horaria que se fije para cada programa de formación.
3. Planear y ejecutar las actividades relacionadas de la guía de aprendizaje.
4. Cumplir Con los productos definidos en el proyecto formativo y/o productivo asociados al programa objeto del presente contrato.
5. Asistir a todas las reuniones que sean programadas por la subdirección de centro y la coordinación, para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados.
6. Participar en equipos de trabajo de desarrollo curricular, investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, del área objeto del presente contrato que se requiera por parte de la subdirección del centro y la coordinación.
7. Participar en los procesos de actualización y



Certificado No. SC-CI/030081



Certificado No. CO-SC-CI/030081

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Boyacá, Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

Dirección Cra. 22 No. 55ª - 51, Ciudad Sogamoso - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



Certificado para Angela Maria Quintoro Castellanos,

2.

formación que requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que programe el Centro de Formación. 9. Usar las herramientas tecnológicas disponibles en los ambientes de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 10. Generar y ejecutar estrategias para procurar la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso..

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Treinta y cuatro millones cincuenta mil pesos Mcto (\$34.050.000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA.


GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA

Proyectó: Erika Lizeth Orduz Arévalo
Cargo: Oficinista CIMM - erorduz@sena.edu.co

Revisó: Edwin Eddaly Sibó Ortiz
Cargo: Profesional G-03 - esibor@sena.edu.co



Certificado No
SC-CER00881



Certificado No
CD-SC-CE1320881



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

**CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 0487_2016 – ANGELA MARIA
QUINTERO CASTELLANOS**

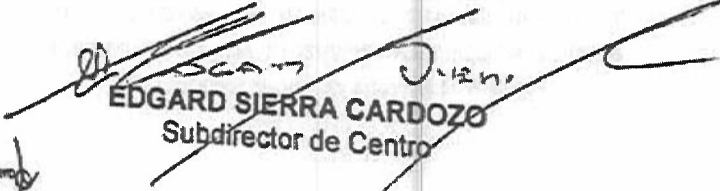
EI CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **ANGELA MARIA QUINTERO CASTELLANOS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No.1.049.606.272 de Tunja, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

| | |
|---|--|
| No. de contrato: | 1341 del 9 de Febrero de 2016 |
| Objeto: | Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor en el área de diseño gráfico y multimedia y demás dominios de su competencia para el desarrollo de las actividades de formación en el programa de Articulación con la Educación Media y Complementaria, de forma articulada con los lineamientos institucionales y de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria. |
| Fecha de inicio: | 10 de Febrero 2016 |
| Fecha terminación: | 9 de Diciembre 2016 |
| Término de Ejecución: | El término inicial pactado fue de Diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato. |
| Valor del contrato: | El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Treinta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Cien Pesos M/Cte. (\$33.675.100), por pagos mensuales de Tres Millones Trecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Diez Pesos M/Cte.(3.367.510) |
| Modificación y aclaración al contrato: | El contrato fue modificado en su cláusula Tercera: "Valor y forma de pago" por lo cual el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Treinta y Dos Millones Trecientos Veintiocho Mil Noventa y Seis Pesos M/Cte. (\$32.328.096) |
| Cumplimiento | De conformidad con la certificación emitida por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado a satisfacción y las partes cumplieron con sus obligaciones. |

El contrato celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y ANGELA MARIA QUINTERO CASTELLANOS, fue suscrito bajo la modalidad de prestación de servicios, y por lo tanto con exclusión de relación laboral. La presente certificación contractual se expide en el municipio de Mosquera (Cundinamarca), a los Doce (12) días del mes de Diciembre del año 2016; de acuerdo con la información registrada en el sistema ON- Base del SENA y en la carpeta contractual, por solicitud del (la) interesado (a).


EDGARD SIERRA CARDOZO
Subdirector de Centro

Revisó: Andrés Alfonso Cuervo Valero
Proyecto: Sandra González

SENA, Más Trabajo
Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Kilómetro 7 Vía Mosquera, PBX 546 23 23
Mosquera, Cundinamarca.

**EL SUSCRITO COORDINADOR ACADEMICO DEL PROGRAMA DE
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

INFORMA QUE:

ANGELA MARIA QUINTERO CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía 1.049.606.272 de Tunja, prestó sus servicios a esta Entidad, en el acompañamiento a los procesos de autoevaluación y renovación de registros calificados del programa de Maestría en Derechos Humanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para las Sedes de Tunja y Bogotá, mediante las siguientes Órdenes de Prestación de Servicios:

- **CONTRATO No. 2452** Plazo y Vigencia: del 01 al 31 de Julio de 2015
- **CONTRATO No. 2939** Plazo y Vigencia: del 04 al 31 de Agosto de 2015
- **CONTRATO No. 3419** Plazo y Vigencia: del 03 al 30 de Septiembre de 2015
- **CONTRATO No. 3950** Plazo y Vigencia: del 05 al 31 de Octubre de 2015
- **CONTRATO No. 4421** Plazo y Vigencia: del 06 al 30 de Noviembre de 2015
- **CONTRATO No. 4920** Plazo y Vigencia: del 03 al 15 de Diciembre de 2015

Se expide a los 18 días del mes de Enero de 2016.

Atentamente,



PEDRO ALFONSO SANCHEZ CUBIDES
Coordinador Académico, Maestría en Derechos Humanos
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UPTC.

maestria.ddhh@uptc.edu.co Tel. 7405626. Ext. 2562. Fax 2542
Tunja, Resolución MEN 12655/2010. Acuerdo C.S. 071/2010;
Bogotá, Resolución MEN 12958/2012. Acuerdo C.S. 033/2012
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. UPTC



CERTIFICACIONES
GESTIÓN EMPRESARIAL Y COMUNITARIA

CÓDIGO: GE-DOC-03

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 16/05/14

Tunja, 04 de mayo de 2015

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL DE TUNJA "COTEL"

Resolución 0242 de mayo de 2009 Secretaría de Educación de Tunja

EL DIRECTOR

CERTIFICA:

Que la profesional **ANGELA MARIA QUINTERO CASTELLANOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.606.272 de Tunja, prestó sus servicios profesionales horas cátedra, en el área de **DISEÑO GRÁFICO**, desde el día 02 de septiembre del año 2012 hasta el 28 de Noviembre del año 2014 para un total aproximado de 980 horas, cumpliendo funciones como la implementación de estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación basado en competencias laborales.

Se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

LUIS ANGEL BORDA
Director

CERTIFICACIÓN LABORAL.

Con este documento nos permitimos constatar la excelente participación laboral que nos brindó **Ángela María Quintero**, identificada con la **C.C. 1049606272** de Tunja, como **Diseñadora Grafica**, desde el 6 de diciembre de 2014 hasta el 3 de marzo de 2015. Sus creatividad, puntualidad y profesionalismo, nos permitió delegar en ella responsabilidades de desarrollos creativos y gráficos para clientes como **Pirry Producciones, Grupo Chrysler**, entre otras grandes responsabilidades. Agradecemos su excelente participación.

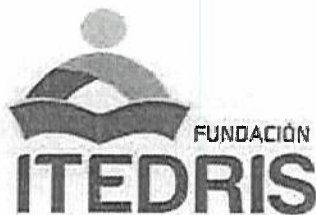
La presente se expide a los 7 días del mes de mayo de 2015.

Atentamente.



Juan Camilo Sáenz Salamanca
asesores publicitarios
C.C. 1049606272 de Tunja.
Gerente de SSAP Asesores Publicitarios.





Investigación tecnología y educación para
el desarrollo regional integral y sostenible

Nit. 820.003.363-7

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ITEDRIS
NIT 820.003.363-7**

CERTIFICA QUE:

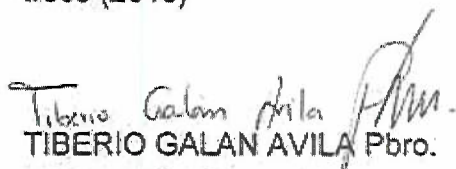
ÁNGELA MARÍA QUINTERO CASTELLANOS, identificada con CC 1.049.606.272 de Tunja, Ejecutó por medio de Contrato de Orden de Prestación de Servicios el Diseño de Guías Pedagógicas del Modelo Educativo Red de Conocimientos de acuerdo a parámetros de diseño preestablecidos por ITEDRIS, con el siguiente cronograma de trabajo

CLEI III Y IV 02 DE ENERO DE 2013 HASTA 02 FEBRERO DE 2013

CLEI V-VI DE 07 DE FEBRERO DE 2013 HASTA 26 DE FEBRERO DE 2013

CLEI I Y II DE 10 SEPTIEMBRE DE 2013 A 10 DE OCTUBRE DE 2013

Se expide en Tunja a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil trece (2013)


TIBERIO GALAN AVILA Pbro.
Representante Legal

Tunja, 09 de mayo de 2012

CONSTANCIA LABORAL

Por medio de la presente hago constar que la Señorita ANGELA MARÍA QUIN-
TERO CASTELLANOS, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 1.049.606.272
expedida en Tunja, laboro en esta Empresa desde el 01 de junio de 2011 hasta
enero 31 de 2012, como diseñadora gráfica, cumpliendo su trabajo con gran senti-
do de responsabilidad y calidad, además es una persona de aquilatados valores
morales y don de gentes.

Se expide a solicitud de la interesada

Atentamente,



EDGAR HERNAN CHINOME ROJAS

Gerente

Celular: 3005663643

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.049.606.272**
QUINTERO CASTELLANOS

APELLIDOS
ANGELA MARIA

NOMBRES

Angela M. Quintero C.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-1987**

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

25-FEB-2005 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0700100-00921972-F-1049606272-20170717

0056397258A 1

6784527217

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2025-06-09 11:39

Nombres y apellidos completos

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---------------|----------------|-----------------|------------------|
| ANGELA | MARÍA | QUINTERO | CASTELLANOS |

Documento de identificación

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

1049606272

Lugar de nacimiento

País

COLOMBIA

Departamento

BOYACÁ

Municipio

TUNJA

Lugar de domicilio

País

COLOMBIA

Departamento

BOYACÁ

Municipio

TUNJA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA

Lugar de sede

País

COLOMBIA

Departamento

BOYACÁ

Municipio

TUNJA

Dirección

["Antigua Via a Paipa No. 53-70"]

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------|------------------------|
| Salarios y demás ingresos laborales | \$68.000.000,00 |
| Cesantías e intereses de cesantías | |
| Gastos de representación | |
| Arriendos | |
| Honorarios | |
| Otros ingresos y rentas | \$5.000.000,00 |
| TOTAL | \$73.000.000,00 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|-------------------|--------------------------|---|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA | \$288.210,00 |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|--------------|----------|--------------|-----------|------------------|
| INMUEBLE | COLOMBIA | BOYACÁ | TUNJA | \$42.000.000,00 |
| INMUEBLE | COLOMBIA | BOYACÁ | TUNJA | \$100.000.000,00 |
| INMUEBLE | COLOMBIA | BOYACÁ | TUNJA | \$60.000.000,00 |
| MUEBLE | COLOMBIA | BOYACÁ | TUNJA | \$65.000.000,00 |
| MUEBLE | COLOMBIA | BOYACÁ | TUNJA | \$70.000.000,00 |
| INMUEBLE | COLOMBIA | BOYACÁ | TUNJA | \$25.000.000,00 |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---------------------|-----------------|
| PRESTAMO A TERCEROS | \$10.000.000,00 |

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|------------------------------|--------|--------------------|------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|---|------|------------------|------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|----------------------------|---------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---------------|----------------|-----------------|------------------|
| | | | |

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|------------|----------|--------------------------------|------------------------|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---------|-------|------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|-------------------|-------|------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|----------------|----------------|
| UNICEF | \$1.100.000,00 |

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que Angela Maria Quintero Castellanos, identificado(a) con CC número 1049606272, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

| | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 1049606272 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Angela Maria Quintero Castellanos |
| TIPO DE AFILIADO | Titular |
| PARENTESCO | Titular |
| FECHA DE NACIMIENTO | 29/01/1987 |
| ESTADO DE LA AFILIACIÓN | 0 Tiene Derecho A Cobertura Integral |
| CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN | 10 - Cobertura Integral |
| FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS | 08/05/2012 |
| FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS | Activo(a) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS | 443 semanas |
| SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS | 7 semanas |
| SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO | 47 semanas |
| RÉGIMEN | Contributivo |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN | 01/09/2012 |
| NIVEL SISBEN | No aplica |
| EMPLEADOR(ES)* | |

GEDULA DE CIUDADANIA 1049606272 ANGELA MARIA
QUINTERO CASTELLANOS Desde 01/01/2023 - Vigente

Generado por interfaces

09/06/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANGELA MARIA QUINTERO CASTELLANOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1049606272**, se encuentra afiliado/a desde **04/04/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de junio de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario 14922779371



(415)7707212489984(8020) 000001492277937 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 4 9 6 0 6 2 7 2 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja 14. Buzón electrónico 2 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de identificación 1 0 4 9 6 0 6 2 7 2

Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 1 6 9 29. Departamento Boyacá 1 5 30. Ciudad/Municipio Tunja 0 0 1

31. Primer apellido QUINTERO 32. Segundo apellido CASTELLANOS 33. Primer nombre ANGELA 34. Otros nombres MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Boyacá 1 5 40. Ciudad/Municipio Tunja 0 0 1

41. Dirección principal CL 41 1 ESTE 51 TO 02 AP 812

42. Correo electrónico aquintero29@gmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 0 0 5 6 0 3 4 5 1 45. Teléfono 2 3 0 0 5 6 0 3 4 6 8

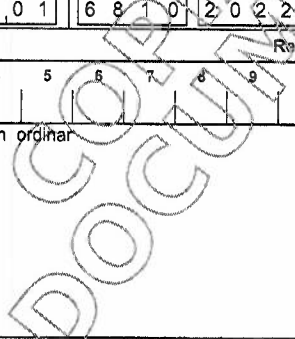
CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | | Ocupación | |
|---------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|------------|-----------------------------|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | 52. Número establecimientos |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 51. Código | |
| 7 4 1 0 | 2 0 1 0 1 2 0 1 | 6 8 1 0 | 2 0 2 2 0 7 1 3 | 1 | 2 | 3 4 7 1 |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 49 - No responsable de IVA



Usuarios aduaneros

Exportadores

| | | | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |

| | | | | | |
|-----------|----------|----------|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre QUINTERO CASTELLANOS ANGELA MARIA 985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273404159



PIB
10:42:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA MARIA QUINTERO CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049606272:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de junio de 2025, a las 12:02:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1049606272 |
| Código de Verificación | 1049606272250609120221 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:47:09 AM horas del 09/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1049606272

Apellidos y Nombres: **QUINTERO CASTELLANOS ANGELA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00
pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/06/2025 10:49:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1049606272** y Nombre: **ANGELA MARIA QUINTERO CASTELLANOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117443041** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:55:21 horas del 09/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1049606272**, Apellidos y Nombres **QUINTERO CASTELLANOS ANGELA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corpoboyaca**, con NIT **800252843-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Tunja, junio de 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Tunja-Boyacá

PROCESO DE CONTRATACIÓN: CPS 2025

El suscrito Angela María Quintero Castellanos identificado con C.C 1.049.606.272 expedida en Tunja autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA con NIT. 800,252,843-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 1497 Política Protección Tratamiento datos personales Corpoboyacá, publicada en la página web de la Entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Tunja en el mes de junio de 2025.

Firma 
Nombre Angela María Quintero Castellanos
Cédula 1.049.606.272 de Tunja



TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1049606272 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/06/2025 03:11 PM



Código Verificación: DH97PCV8F3

Válida hasta: 22/09/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Dra. Tatiana Moreno
Médica Especialista en S.O.

CERTIFICADO MEDICO DE CONDICIONES GENERALES DE SALUD
Resolución No. 2346 de 2007 y Resolución No. 1918 de 2009

| | | |
|---|---------------------------|--------------|
| Fecha: 22/01/2024 | Hora: 10:36AM | Lugar: TUNJA |
| Nombre: ANGELA MARIA QUINTERO CASTELLANOS | | |
| Tipo de Documento: CC | Documento: 1049606272 | |
| Sexo: F | F. Nacimiento: 29/01/1987 | Edad: 36A |
| Entidad: PARTICULAR | | |
| Cargo : DISEÑADORA | | |

Realizado el Examen Médico Ocupacional de **INGRESO**, el suscrito médico certifica que el aspirante al cargo es:

| | | | | |
|---|--|----|---|----|
| 1 | APTO (A) PARA EL CARGO SIN RESTRICCIONES | SI | X | NO |
|---|--|----|---|----|

TIPO DE RESTRICCIONES O LIMITACIONES: NINGUNA

RECOMENDACIONES:

| | |
|---|--|
| X | SEGUIR RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO |
| X | CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA DE EPS |
| X | CONTINUAR USO DE CORRECCION OPTICA PERMANENTE |
| X | REALIZAR EJECICIOS VASCULARES DE MIEMBROS INFERIORES |
| X | USO DE MEDIAS ANTIVARICE PRESION MEDIA |
| X | PRESERVAR HIGIENE POSTURAL Y ANGULOS DE CONFORT DE COLUMNA |
| X | REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL |
| X | USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL |
| X | ESTILOS DE VIDA SALUDABLES |

| | | | | | |
|--|---|------------|----------------|-------------|----------------|
| Requiere Control en Programas de Vigilancia Epidemiológica | | | | | SI |
| C.VISUAL | X | C.AUDITIVA | R. BIOMECANICO | NUTRICIONAL | CARDIOVASCULAR |
| RIESGO QUIMICO | | | OTROS: | | |

Exámenes Realizados:

| | | | | | | | | | |
|----------|---|------------------------|---|-----------------|---|-------------|---|-------------|---|
| Médico | X | Enfasis Osteomuscular | X | Visiometría | X | Audiometría | X | Psicosocial | X |
| Glicemia | | Enfasis Cardiovascular | | Perfil lipídico | X | | | | |

La presente certificación se expide con base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009 y Resolución 217 de 2014.

Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constar quien presento la valoración.

Fui Informado sobre mi estado actual de condiciones salud.

ANALISIS Y CONCEPTO: DR. (A)


Dra. Tatiana Moreno
Médica Especialista en S.O.
R.M. 850780
L.S.O 25-2834/2015

Especialista Salud Ocupacional
R.M. 850780
L.S.O 25-2834/2015

Angela P.

Firma Examinado

V.O.B. Haroldo Burgos
24-06-2023

| | | | |
|---|---|---------------------|----------------|
|  Corpoboyacá | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ | GESTIÓN GERENCIAL | |
| | | FORMATO DE REGISTRO | |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | FGG-02 | Páginas 1 de 1 |
| | | Versión 3 | 15-12-2020 |
| CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES | | | |

CERTIFICACION

Que realizada la verificación en el sistema de información SIGEP, la tabla de honorarios y revisados los documentos soporte e la hoja de vida de ANGELA MARIA QUINTERO CASTELLANOS identificado (a) con C.C 1.049.606.272 expedida en Tunja, cumple con los requisitos mínimos establecidos de **educación, formación, experiencia y habilidades requeridas** y solicitadas por la entidad, en cuanto a:

Identificación del perfil: Profesional: Técnico: Asistencial: Conductor:

Categoría (según tabla de honorarios): 3. Desplazamiento: SI NO

Nota: Se firma este registro por parte del Asesor de la Dirección o por el secretario general y Jurídico cuando se presenten faltas absolutas o temporales del Asesor de Dirección, verificando tabla de honorarios de manera que no se exceda los honorarios mensuales del Representante Legal de la Corporación para los casos de contratación de prestaciones de servicios con expertos y para casos especiales.

Tunja, 20 de junio 2025

FIRMA



NOMBRE
CARGO

MARIETHA ÁVILA FERNÁNDEZ
ASESORA

Elaboró: Marietha Ávila Fernández
Archivado en: Contrato de prestación de servicios.

Tunja, junio de 2025

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

Antigua vía a Paipa No. 53-70

PBX 7457188 - 7457192 - 7457167 - Fax 7407518

Tunja, Boyacá

REFERENCIA: PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Respetados Señores:

Cordialmente me dirijo a ustedes con el objeto de presentar mi propuesta de **Prestación de servicios profesionales para realizar piezas gráficas y de ilustración que fortalezcan el proyecto comunicación y educación desde la participación sustentable.**

En aras de lo anterior, me comprometo a desarrollar las siguientes actividades:

- De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá apoyar con el diseño de los contenidos y el material gráfico que requieran las dependencias y la Dirección General de Corpoboyacá. Así como organizar y ajustar la información recibida para su uso en las diferentes publicaciones que se realicen desde la Corporación.
- De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá diseñar y configurar mensajes visuales significantes (logotipos, marcas, carteles, infografías, íconos, revistas, portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros, para apoyar el proceso Gestión de Comunicaciones, para el desarrollo de sus actividades.
- De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá diseñar contenidos de comunicación interna y externa que refuercen la buena imagen de la corporación con material específico como: presentaciones, vacantes, calendarios, fechas importantes, entre otros.
- De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá apoyar en la divulgación en las redes sociales y portal web de la corporación de fechas ambientales e información de interés a través de imágenes, infografías y demás piezas gráficas.
- De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá brindar apoyo y acompañamiento a las diferentes acciones y/o reuniones que desde la Oficina de Comunicaciones se programen para tratar temas internos y externos de la corporación.
- De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, deberá entregar los archivos y evidencias debidamente ordenadas cronológicamente durante la ejecución del contrato.

NOTA: todos los diseños de comunicación interna y externa, la creación, ejecución y edición de los contenidos audiovisuales para las dependencias de Corpoboyacá, el diseño de gráficos, portafolios, logotipos, marcas, carteles, infografías, íconos, revistas, portadas, vallas, tarjetas, plantillas, pendones, entre otros; que resulten como producto del presente contrato, serán de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.


El valor de los honorarios mensuales a pagar para la vigencia 2025 será de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 4.352.970)**

Aunado a lo anterior, manifiesto bajo gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley y mi intención de afiliarme al Sistema General Seguridad Social.

En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a realizar las gestiones necesarias tendientes a firmar el contrato correspondiente dentro de los términos señalados para ello y a otorgar las garantías requeridas.

Para los fines pertinentes anexo mi hoja de vida con los soportes respectivos.

Cordial saludo,



ANGELA MARIA QUINTERO CASTELLANOS
CC. 1.049.606.272 de Tunja